

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.251	Salta, 24 de febrero de 1969	Argentino Correo SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 40 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
HORARIO	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Governador	Dirección y Administración:	
Para la publicación de avisos en el	Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	ZUVIRIA 536	
BOLETIN OFICIAL	Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO	TELEFONO Nº 14780	
Regirá el siguiente horario:	GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas	—	
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	Sr. Juan Raymundo Arias Director	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal, a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

		Pág. Nº
DECRETOS		
M. de As. Soc.	(Nº 3667) del 31-1-69	— Acéptase renuncia de la Srta. Dora E. Yañez .. 653
„ „ „	„ 3668 „ „	— Acéptase renuncia de la señorita María A. Figueroa : .. 653
„ „ „	„ 3669 „ „	— Autorízase a la Comisión Directiva de la Mutual de Empleados de S. Pública a descontar a los afiliados por amortización de crédito 654
„ „ „	„ 3681 del 5-2-69	— Confírmase, promuévese y designase personal en el Minist. de Bienestar Social
M. de Gobierno	„ 3682 „ „	— Adhiere el Gobierno a la conmemoración del natalicio del Gral. Martín Miguel de Güemes, el día 7-2-69
„ „ „	„ 3683 „ „	— Designase al señor Jonge E. Macedo Director de Relaciones Públ. y Difusión
„ „ „	„ 3684 del 6-2-69	— Acéptase renuncia del Dr. Ramón R. F. Tanús
„ „ „	„ 3685 „ „	— Designase al Dr. Angel R. Medina en Poficia de la Provincia
„ „ „	„ 3686 „ „	— Confírmase como Director - Personal de Seg. y Defensa de Direc. de Inst. Penales, al Cap. Esteban E. Dubois
„ „ „	„ 3687 del 7-2-69	— Designase a la señorita Neit-Akrit Pedro Podestá, Encargada del Reg. del Estado Civil de El Sauzal
„ „ „	„ 3688 „ „	— Confírmase a personal de Policía de la Pcia., a partir del 1-1-69

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 3689 del	7-2-69	— Otórgase al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Salta, exención del pago de impuesto inmobiliario	659
" " " " 3690 " "	" "	— Por Contaduría de la Pcia. efectúanse liquidaciones para Caja Chica a favor de diversas reparticiones	659
" " " " 3691 " "	" "	— Autorízase a Direc. de Compras a llamar a Lic. Pública para la adq. de Libros de Actas	659
" " " " 3693 " "	" "	— Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto - Ejerc. 1968, de Direc. de Institutos Panates	660
" " " " 3694 " "	" "	— Apruébase Resol. Nº 9/69 dictada por el Presidente del Banco de Préstamos	660
" " " " 3695 " "	" "	— Modifícase el Art. 3 - Decreto 3470/68 referente a la imputación consignada que debe ser en Valores a Regul. - Direc. Gral. de Compras	660
" " " " 3696 " "	" "	— Acuérdate a la señorita Esther E. López Cabaña, la exención del pago del impuesto inmobiliario	661
" " " " 3697 " "	" "	— Otórgase a Sociedad Española de SS. M.M. de Metán, la exención del pago del impuesto inmobiliario	661
" " " " 3698 " "	" "	— Otórgase al Club Atlético Unión Güemes, la exención del pago del impuesto inmobiliario	661
" " " " 3699 " "	" "	— Apruébase la Lic. Pública Nº 42 de Direc. Gral. de Compras para la prov. de uniformes y equipos	661
" " " " 3700 " "	" "	— Autorízase a Direc. de Compras a llamar a Lic. Pública para la adq. de medicamentos para el Policlínico San Bernardo	662
" " " " 3701 " "	" "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase \$ 350.000 de acuerdo al convenio realizado entre el Gobierno y el Inst. Nac. de Tecnología Agropecuaria	662
" " " " 3702 " "	" "	— Déjase sin efecto el Art. 2º del Decreto 2595/68, sobre autorización concedida al señor Manuel Barrero González	662
" " " " 3703 " "	" "	— Por intervención de Contaduría de la Pcia., liquidase \$ 16.000.000 a favor del Inst. Pcial. de Seguros	663
M. de Gobierno " 3704 " "	" "	— Establécese que el Minist. de As. Sociales a partir del 13-1-69, se denomina: Ministerio de Bienestar Social	663
" " " " 3705 " "	" "	— Acéptase renuncias presentadas por personal de Policía de la Pcia.	663
" " " " 3706 " "	" "	— Acéptase renuncia del señor Miguel A. Batrussi	664
" " " " 3707 " "	" "	— Acéptase renuncia del señor Ramón Román Flores	664
" " " " 3708 " "	" "	— Acéptase renuncia del señor Angel Cirilo Quintana	664
" " " " 3709 " "	" "	— Déjase cesante a los señores Tomás Tobías Aqueñes y José Burela, de Policía de la Pcia.	664
" " " " 3710 " "	" "	— Déjase cesante al señor Raúl G. Carrizo de Policía de la Pcia.	665
" " " " 3711 " "	" "	— Acéptase renuncia de la señorita Mercedes Diorita Salto	665
" " " " 3712 " "	" "	— Ascíendese a personal de Cáncel Penitenciaria, Unidad 1	665
" " " " 3713 " "	" "	— Confírmase a personal de Policía de la Pcia., a partir del 1-1-69	666
" " " " 3714 " "	" "	— Reconócense servicios prestados por el señor Adilio Osorio Argandoña y dánse por terminadas sus funciones	666
" " " " 3715 " "	" "	— Apruébase Ordenanza Nº 12/68 de Municipalidad de Metán	666

EDICTO DE MINA

Nº 32863 — S/p.: Elsa H. de Figueroa de Michel Torino y otros. Expte. Nº 5398-M	667
Nº 32822 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 6507-A	667
Nº 32821 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 6509-A	667
Nº 32820 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 6511-A	667
Nº 32819 — S/p.: Pedro Máximo de Los Ríos. Expte. Nº 6501-D	667

	Pág. Nº
Nº 32818 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 6493-A.	668
Nº 32817 — S/p.: Pedro Máximo de Los Ríos. Expte. Nº 6485-D.	668
Nº 32816 — S/p.: Roberto Eduardo de Los Ríos. Expte. Nº 6498-D.	668
Nº 32815 — S/p.: Roberto Eduardo de Los Ríos. Expte. Nº 6484-D.	668
Nº 32814 — S/p.: FACYPY S.A. Expte. Nº 6504-F.	668
Nº 32813 — S/p.: FACYPY S.A. Expte. Nº 6506-F.	668
Nº 32812 — S/p.: FACYPY S.A. Expte. Nº 6508-F.	669
Nº 32808 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 6505-A.	669
Nº 32805 — S/p.: FACYPY S.A. Expte. Nº 6510-F.	669

EDICTO CITATORIO

Nº 32872 — S/p.: Mariano Martín	669
Nº 32779 — S/p.: Darío Pagliarani y otro	669

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 32860 — Angel Mariano Pérez	670
Nº 32859 — De Bernabé Rodríguez	670
Nº 32858 — De Josefa del C. Bustamante de Torres	670
Nº 32829 — Miguel Flaviano Lafuente.	670
Nº 32828 — Gabriel Salomón	670
Nº 32809 — Pedro Rodas	670
Nº 32796 — De don Arturo Pucci	670
Nº 32795 — De Diego Indalecio Torres	670
Nº 32782 — Carlos Mardones	670
Nº 32781 — Santos Pablo Caliva	670
Nº 32766 — Zoilo Wenceslao Castillo	670
Nº 32745 — De María E. Barrios de Vargas	671

REMATE JUDICIAL

Nº 32874 — Por Efraín Racioppi. Juicio: H. A. Ruiz vs. Cooperativa de Transporte Gral. Güemes Ltda.	671
Nº 32873 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Mastruleri López y otro vs. Pereyra Juana Sironia Salazar de	671
Nº 32871 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ibarra Enrique vs. Evaristo Cruz	671
Nº 32870 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Nieto Gonzallo Napoleón vs. Martín Hugo Alfredo	671
Nº 32868 — Por Carlos René Awellaneda. Juicio: Pcia. de Salta vs. Chávez Juan P.	671
Nº 32867 — Por Modesto S. Arias. Juicio: Casa Superman vs. Arón Mellof	672
Nº 32866 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Bello José R. vs. Franco Dolores O. Medrano de	672
Nº 32865 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Narvaez N. Elvira	672
Nº 32864 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Lozano Mario vs. Arancibia Hugo	672
Nº 32857 — Por Nicolás A. Moschetti. Juicio: Soraire José M. vs. Onquera Jacinto	672
Nº 32856 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Dib Ashur Tamer Elías vs. Leonela B. de Pacheco	673
Nº 32855 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Collado Juan vs. López Flora	673
Nº 32854 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Ramos Erberto A.	673
Nº 32851 — Por Nicolás A. Moschetti. Juicio: Olmedo José E. vs. Delfino Hnos.	673
Nº 32846 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Phillips Argentina S.A. vs. Suc. de Alfredo González.	673
Nº 32840 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Bco. Coop. del N. Ltdo. vs. García Raúl y otro	674
Nº 32834 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S. S.R.L. vs. Camacho Constantino y otro	674
Nº 32833 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Abregú Evaristo Burgos vs. Pedro Cerezo y otro	674
Nº 32832 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Casa Andes S.R.L. vs. Gómez Benito.	674
Nº 32831 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Electrogar S.R.L. vs. Ramos Ramón Tula y otro	674
Nº 32826 — Por Andrés Ivento. Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Guillermo Bandeiro y otro	675
Nº 32800 — Por Martín Leguizamón. Juicio: c/Martha Beatriz del V. Mamonte de Pérez.	675
Nº 32793 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Singh Bissa vs. Serrano Pablo	675
Nº 32788 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Cayo Lubin Lucas	675
Nº 32753 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Rodríguez Martín T.	675
Nº 32752 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Urrestarazu Martha A. Pizarro de vs. Villar Juan C.	676

CONCURSO CIVIL

Nº 32830 — S/p.: César, Carlos Alberto y Antonio Severiano Salado	676
---	-----

NOTIFICACION JUDICIAL

Nº 32803 — Cornejo Juan A. vs. Huanaco Felipe B. 676

CITACION A JUICIO

Nº 32774 — Carpio Carlos .. 676

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 32869 — Radiodifusora Salta S. A. 676

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 32861 — Airampoc S. R. Ltda. 683

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 32862 — Noroeste Construcciones S. R. Ltda. 685

AVISO COMERCIAL

Nº 32875 — La Loma Inm. Com. S. A. 685

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 32876 — La Loma S. A. 686

Nº 32850 — Corralón Ulloa S. en Com. p/acciones. Para el día: 1-3-69 686

Nº 32848 — Alesanco S. A. Para el día: 28-2-69 686

Nº 32842 — Albo S. A. Para el día: 28-2-69 686

Nº 32770 — De Bairos Moura y Cía. S.A. Para el día: 25-2-69 687

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 31 de enero de 1969

DECRETO Nº 3667

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expte. Nº 00088 - Cód. 66

VISTO la renuncia presentada por la Srta. Dora Emma Yáñez al cargo de Categoría 23 - Personal Asistencial - Enfermera del Departamento de Lucha Antituberculosa, a partir del día 2 de enero del año en curso, a fin de que la misma se acoja a los beneficios jubilatorios;

Atento a los informes que corren agregados a estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita DORA EMMA YÁÑEZ al cargo de Categoría 23 - Personal Asistencial - Enfermera del Departamento de Lucha Antituberculosa, a partir del día 2 de enero del año en curso, en razón de adogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Salta, 31 de enero de 1969

DECRETO Nº 3668

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 49.997/68

VISTO la renuncia elevada por la Srta. MARIA ANTONIA FIGUEROA, al cargo de Profesora de Servicio Social de Grado y Etica Profesional, con ocho horas semanales de la Ex-Escuela de Servicio Social, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares y a partir del día 2 de setiembre del año 1968, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Atento a los informes que corren agregados a estos obrados;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. MARIA ANTONIA FIGUEROA, al cargo de profesora de Servicio Social de Caso y Ética Profesional con ocho horas semanales de la Ex-Escuela de Servicios Social, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares a partir del día 2 de setiembre del año 1968, a fin de aogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Salta, 31 de enero de 1969

DECRETO N° 3669

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente N° 00058 - Cód. 66

VISTO que la Comisión Directiva de la Mutual de Empleados de Salud Pública, solicita la autorización para el descuento en planilla por intermedio de la Tesorería del Ministerio del rubro, de las cuotas de amortización de los créditos que se concedan a los afiliados de la mencionada Mutual; y

Teniendo en cuenta los informes emitidos de la Subsecretaría de Asuntos Sociales, Asesoría Legislativa, Dirección de Administración,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Tesorería de

Gastos en Personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar descuentos de los créditos que se concedan con la debida conformidad a los afiliados de la Mutual de los Empleados de Salud Pública. El Código respectivo corresponde al N° 94 - MUTUAL EMPLEADOS SSALUD PUBLICA, abreviatura MUTUAL S. P.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Salta, 5 de febrero de 1969

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
DECRETO N° 3681

VISTO la necesidad de confirmar, promover y designar al Personal del Ministerio de Bienestar Social, en virtud de la sanción del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio s/Ley N° 4280/69;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase, promuévase y designase al siguiente personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social (Ítem Único) a partir del 1º de enero del año en curso, en las categorías que en cada caso se especifica, y con imputación al Anexo "D" - Sección O - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1969.

Apellido y nombre	Categ.	Dependencia	Función	Observación
SUB-PARCIAL 01				
Dr. López Sosa, Jorge	Secretario	Secretaría Estado Salud Pública	Secretario Estado	Antes Sub-Secretario
Dr. Saravia Toledo, Federico	"	Secretaría Estado A. B. y P. Comunidad	"	Antes Subsecretario
SUB-PARCIAL 03				
Dr. Cruz, Roberto A.	Director "G"	Direc. Gral. de Salud del Interior	Director	De Categ. 03 - Administ.
Dr. San Miguel, Jorge	"	Direc. Gral. Salud Capital	"	Antes Contratado
Dr. Arias, Eduardo	"	Direc. Gral. Prog. Coord. y Evaluac.	"	De Categ. 05 - Administ.
Dr. González Bonorino, Federico	"	Direc. Gral. Serv. Téc. Auxiliares	"	De Categ. 03 - Administ.
Sr. Cosso, Rubén	"	Direc. Gral. Asist. y Prom. Comunidad	"	Transferido de la Gober.
Dr. San Millán Oscar P.	"	Direc. Gral. Acción Social	"	Antes Contratado
Ing. Nifón Dip, Ernesto	Director "A"	Direc. Saneamiento Ambiental	"	De Categ. 05 - Asistencial
Dr. Rivero, Marcelo	Director "B"	Direc. de Bioestadística	"	De Categ. 03 - Administ.
Dr. Salvador, Miguel Ángel	Director "C"	Direc. Salud del Interior	"	De Categ. 03 - Administ.
Dr. Koss, Salomón	"	Sub-Director Gral.	"	De Categ. 03 - Administ.
Dr. Oñativia, Arturo	"	Direc. Hosp. Milagro	"	De Categ. 03 - Administ.
Sr. Martínez, Anrmando	"	Direc. Inst. Endocrin.	"	Antes Contratado
Sr. Méndez, Carlos	"	Direc. de Adiestramiento	"	De Categ. 03 - Administ.
Sr. Alvarado, Jorge IB.	"	Direc. de Patronato y A. S. Menores	"	Antes Contratado

Apellido y nombre	Categ.	Dependencia	Función	Observación
Sr. Torino, Augusto D.		Diréc. Obra Social		Antes Contratado
Sr. Corrales, Alejandro	Oat. 5	Contaduría	Jefe Admín.	De Categ. 07 - Administ.
Sr. Cañavate, Blas	6	Dpto. Deportes y Recreación	Intendente	Viene de ex-Legislatura
Srta. Barraza Lidia I.	8	Secretaría Gral.	Taquigrafa	Viene de ex-Legislatura
Srta. Rosas, Selva Magali	8	Secretaría Gral.	Taquigrafa	Viene de ex-Legislatura
Sra. López, María C. de	16	Odontología	Aux. Admin.	Viene de ex-Legislatura
Sra. Van Doorn, Elva del Prado	16	Dpto. de Maternidad	" "	Viene de ex-Legislatura
Sra. Ruiz, Margarita D.	9	Prom. de la Comunidad	" "	Transferida de la Gob.
SUBPARCIAL 07				
Sr. Puca, Juan José	21	Dpto. Deportes y Recreación	Ordenanza	Viene de ex-Legislatura

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Salta, 5 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3682,

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto que el día 7 de febrero del año en curso, se conmemora un nuevo aniversario del natalicio del General Martín Miguel de Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Gobierno de la Provincia recordar dignamente la memoria del ilustre prócer salteño y valiente defensor de las fronteras norte de la Patria;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórese el día 7 de febrero del año en curso, un nuevo aniversario del natalicio del General MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES.

Art. 2º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia a los actos programados con tal motivo, por la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes" de esta ciudad.

Art. 3º — Como homenaje del Gobierno de la Provincia, el día mencionado a horas 11, se depositará una ofrenda floral en el Panteón de las Glorias del Norte, oportunidad en que hará uso de la palabra el Presidente de la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes", Dr. Francisco René Diez Barrantes.

Art. 4º — Invítase a los señores miembros del Poder Judicial, autoridades militares, civiles, eclesiásticas, nacionales, provinciales, municipales, prensa y muy especialmente al pueblo en general, a participar de los actos dispuestos precedentemente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 5 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3683

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-123

Visto la nota Nº 25, de fecha 28 de enero del año en curso, elevada por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor JORGE EDMUNDO MACEDO, L. E. Nº 5.106.372, D. M. 63. C. 1925, en el cargo de Director ("A") de Relaciones Públicas y Difusión, Clase 03. Personal Administrativo de la Gobernación, a partir del día 1º de enero de 1969 y con retención de su cargo como Sub-Director de Cultura de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 6 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3684

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-2014.

Visto la nota Nº 24, de fecha 31 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 16 de enero del corriente año, la renuncia presentada por el doctor RAMON ROBERTO FLORENCIO

TANUS, al cargo de Médico Ayudante, Categoría 15-05, Personal Asistencial de Policía de la Provincia (L. 1332-P. (141), M. I. Nº 3.959.369, con revista en la Jurisdicción de la III Inspección de Zona - Coronel Montes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 6 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3685

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-2131.

Visto la nota Nº 38, de fecha 3 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor ANGEL RAUL MEDINA, C. 1935, M. I. Nº 7.054.723, (D. M. 57), en el cargo de Categoría 15-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, en vacante por traslado de don Julián Antonio Torres y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 6 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3686

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto la promulgación de la Ley Nº 4280/69, que aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1969; y siendo necesario adecuar al personal en sus respectivos cargos,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 1º de enero de 1969, en el cargo de Director "A", Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, al Capitán de Fragata (R. E.) Dn. ESTEBAN ENRIQUE DIUBOIS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3687

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 52-1506

Visto el pedido de designación efectuado por la Dirección General del Registro del Estado Ci-

vil y de la Capacidad de las Personas, a favor de la señorita Neit-Akrit Ferro Podestá, como Encargada, Categoría 29-03, Personal Administración de la Oficina de dicha repartición con asiento en El Sauzal, Chorroarín, para desempeñarse como Auxiliar en la de Joaquín V. González (Dpto. de Anta); y

CONSIDERANDO:

Que el cargo en cuestión se encuentra actualmente vacante y ha sido exceptuado del congelamiento previsto por ley de presupuesto, según decreto Nº 2967, de fecha 5-XII-68, dictado por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

Que asimismo, la postulante ha rendido el examen de competencia previsto por la ley Nº 3957, como requisito indispensable para el ingreso a la Administración Pública Provincial;

Por ello y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señorita NEIT-AKRIT FERRO PODESTÁ, M. I. Nº 5.920.654, C. 1949, en el cargo de Encargada, Categoría 29-03, Personal Administrativo de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de El Sauzal - Chorroarín, para desempeñarse como Auxiliar en la de Joaquín V. González (Dpto. de Anta), a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3688

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto la promulgación de la Ley Nº 4280/69, que aprueba el Presupuesto del año 1969, y siendo necesario adecuar al Personal de Policía de la Provincia, a las categorías dispuestas,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 1º de enero de 1969, el personal de POLICIA DE LA PROVINCIA, que seguidamente se detalla, de Clases 02 Personal Técnico, 03 Personal Administrativo, 05 Personal Asistencial, 07 Personal de Servicio y Maestranza y 08 Personal Obreiro, revistarán en Clase 06 del PERSONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA, de la citada Repartición, hasta tanto Jefatura de Policía proceda a la reestructuración de las categorías del presupuesto del corriente ejercicio:

Categoría 5 - 03 Personal Administrativo Dn. RAMON ELIAS, en igual categoría.

Categoría 5 - 03 Personal Administrativo Dn. ADOLFO CIRO SAAVEDRA, en igual Categoría, Inspector Mayor.

Categoría 10 - 02 Personal Técnico Dn. CARLOS ORESTE CORDARA, en igual Categoría, Comisario Inspector.

Categoría 10, (Jefe Div. Judicial y Asesoría

Letrada) Dr. NESTOR ROMAN CALVET, Categoría 10, Dn. BENITO MONTOYA, Categoría 10, Dn. ARMANDO QUIROZ, 03 Personal Administrativo, en igual Categoría, Comisarios Inspector.

Categoría 10, de la Banda de Música Dn. SALVADOR RIGGIO, en igual Categoría, Comisario Inspector.

Categoría 11, 05 Personal Asistencial Dr. ERNESTO GABINO TAMAYO OJEDA, en igual categoría, Comisario.

Categoría 11, de la Banda de Música Dn. ANTONIO ONELIO MONTERO, en igual categoría, Comisario.

Categoría 12, 02 Personal Técnico Dn. OSCAR SARMIENTO, en igual categoría, Sub-Comisario.

Categoría 12, de la Banda de Música (Solista) Dn. CONSTANTE NELSO MONTERO, Dn. ANDRES DELMIRIO GAUNA, Dn. DAVID CUEVAS, Dn. ICILIO JOSE VERSELESE, Dn. PEDRO RAUL ROSAS, Dn. MAEL WENCESLAO MARTINEZ y Dn. ROGELIO BENITO VICTOR HUMBERTO RIGGIO, en igual categoría, Sub-Comisarios.

Categoría 14, 03 Personal Administrativo Dn. ARMANDO FERNANDEZ, en igual categoría.

Categoría 14, 08 Personal Obrero (Enc. Trac. Mecánica) Dn. MIGUEL BERNARDINO GORRITTI, en igual categoría.

Categoría 15, 03 Personal Administrativo Dn. JULIAN ANTONIO TORRES y Dn. COSME NESTOR SOSA, en igual categoría.

Categoría 15, 05 Personal Asistencial, Dr. JUAN CARLOS OCAMPO, Dr. BERNABE ENRIQUE GERCHINHOREN, Dr. EDUARDO MOISES, Dr. MANUEL JOSE HERNANDEZ, Dr. JORGE OSCAR IBUSTAMANTE, Dr. MIGUEL ANGEL MAchado, Dr. SLATMAN LEON SALOMON, Dn. HUMBERTO ROSMUNDO SIRMAIRCO, (Bioquímico) Dn. NESTOR HENRI FORTUNY y (Bioquímica) Dña. GLADYS LUCIA WILDE de BRIZUELA, en igual categoría.

Categoría 20, 02 Personal Técnico Dn. OSCAR BAUTISTA BERTERO, Categoría 20 - 03 Personal Administrativo, Dn. ESTANISLAO TOMAS CARDOZO, Dn. FRANCISCO BORJARIOS, Dn. OSCAR RICARDO CAJAL, Dn. MAXIMO SALAZAR, Dn. FLORENTINO VICENTE BORELLI, Dn. SANTIAGO SABINO RIBERO, Dn. ENRIQUE HESSLING y Dn. JORGE RAMON PADILLA, Categoría 20, 08 Personal Obrero, (Sub-Encarg. Trac. Mecánica) Dn. JOSE VILA, en igual categoría.

Categoría 21, 02 Personal Técnico, Dn. JUAN JAIME IBARRA, Dn. WENCESLAO MARIN, Dn. MARCELINO HUMBERTO ADAN TEJERINA, Dn. ALBERTO DALIO GOMEZ, Categoría 21, 03 Personal Administrativo Dn. JUAN CARLOS GIMENEZ, Categoría 21, de la Banda de Música (Músico de 1ra.) Dn. DOMINGO CAMPAGNA DE OSUNA, Dn. FELIPE ALFERI, Dn. FELIPE GUZMAN, Dn. JOAQUIN CATANZARO, Dn. ROBERTIANO EUSEBIO VEGA, Dn. LUIS ERNESTO CHIARI FRANCESCHINI LOMBARDI, Dn. JOSE RAUL SORUCO, Dn. JUAN CHOUZA, Dn. PEDRO JULIO MONTERO, Dn. JUAN GRECO, Dn. ROSARIO ZANGARA, Dn. JOSE D'ANUNZIO, Dn. JOSE FRANOINE, Dn. SALOME MELANIO LOIZA, Dn. CARMELO TAPIA y Dn. JUAN

RENE VALLEJOS en igual categoría, Oficial Inspector.

Categoría 22, 02 Personal Técnico, Dn. IRO CATTANEO, Dn. MERARDO BONARI, Dn. VICTOR DONAT, Dn. FLAVIO ERNESTO RODRIGUEZ, Dn. CARLOS ANTONIO GONZALEZ FUGAROLAS, Dn. ANTONIO VIVEROS, Dn. CARLOS DELFIN ARROYO y RICARDO VICTOR FLORES; Categoría 22, 03 Personal Administrativo Dn. JUAN GUALBERTO QUIROGA, Dn. ERNESTO PICON, Dn. GUILLERMO PUENTES; Categoría 22, 08 Personal Obrero Dn. LUIS GARNICA, Dn. OSCAR ROBERTO SOSA, Dn. ASCENCION EMILIO PADILLA y Dn. MANUEL VALDES, en igual categoría.

Categoría 23, 02 Personal Técnico, Dn. PAULINO TORRES, Dn. ROGELIO CASTELLI, Dn. GREGORIO IGNACIO ARGANARAZ, Dn. ROBERT DONAT, Dn. ANDRES LINDOR MAMANI, Dn. RODOLFO LIENDRO, Dn. TEOFILO CASTILLO, Dn. LUIS SEVERO ZAIPANA, Dn. JUAN LOPEZ, Dn. ANDRES ABELINO CINCO, Dn. RAMON GUZMAN, Dn. WELINDO ROGELIO GONZA y Dn. AURELIO LICUMBE; Categoría 23, 03 Personal Administrativo Dn. MIGUEL ANTONIO PERALTA, Dn. OSCAR BARBARAN, Dn. PEDRO LUCIO VELAZQUEZ, Dn. JACINTO VIANABAL, Dn. NICOLAS CUEVAS, Dn. RICARDO ALBERTO TORANZOS, Categoría 23, 08 Personal Obrero Dn. ALBERTO VARGAS, Dn. JUSTO MORERA, Dn. HUMBERTO GARCIA, Dn. JUSTINO VELEZ, Dn. CONRADO OSCAR BECKER, Dn. PEDRO TEOFILO LOPEZ, Dn. CARLOS NUÑEZ y Dn. ESTEBAN PERALTA; Categoría 23, de la Banda de Música (Músico de 2da.) Dn. SANTI NOTO, Dn. MARTIN CAMISAY, Dn. HUMBERTO RAMON CABRIOL, Dn. DOMINGO MARIANO DALMAZO GALLARDO, Dn. GERONIMO ERNESTO ARJONA, Dn. EDMUNDO ROLANDO AMANTE, Dn. SEGUNDO LEON PEREZ, Dn. VICENTE ACCIOLI, Dn. FELIX ZENON SALUZZI, Dn. JUAN DE DIOS CASTILLO, Dn. MANUEL TIREJO, Dn. SANTOS CRUZ y Dn. MANUEL EDUARDO PONCE, en igual Categoría, Oficial Sub-Inspector.

Categoría 24, 02 Personal Técnico, Dn. OSCAR OSMAR JUAREZ, Dn. FAUSTO BONIFACIO, Dn. SEVERINO SUAREZ, Dn. PEDRO BONIFACIO VELEZ, Dn. MARIO GENARO MENDOZA, Dn. HUGO MARCELO PAZ, Dn. SEGUNDO GREGORIO RIVERO, Dn. JUAN ALBERTO ROMERO, Dn. ANTONIO SERGIO ROJAS, Dn. EDUARDO ELIAS ESPER, Dn. JUAN BERNARDO BEGA, Dn. VICTOR MARIO RIVERA, Dn. ADOLFO DAMIAN ZERPA, Dn. HORACIO HILARIO OCAMPO, Dn. JOSE FEDERICO HUSSEIN, Dn. ROBERTO HUGO NIEVA, Dn. LORENZO ARMANDO GOMEZ, Dn. AGUEDO FELIPE BARBOZA, Dn. HUGO ABEL DE LA CRUZ, Dn. REINALDO CASTULO LOPEZ, Dn. ROBERTO VAZQUEZ, Dn. LUIS ANTONIO CARDOZO, Dn. JOSE HUMBERTO LOPEZ, Dn. MANUEL ALBERTO GUAIMAS, Dn. MIGUEL ANGEL MACIEL y Dn. SIXTO CHOQUE; Categoría 24 - 03 Personal Administrativo, Dn. RAMON MARTIN GUTIERREZ, Dn. EUSEBIO FARFAN, Dn. ESTEBAN MONTERO, Dn. MIGUEL ANGEL REALES, Dn. CESAR ANTONIO CANEPA, Dña. LUCIA RI-

VERO DE LEGUIZAMON, Dña. ROSA SILVIA CRUZ DE ACEVEDO, Dn. ROGELIO BENITO PEREZ, Dn. BRUNO MENA, Dn. RAFAEL VELEZ, Dn. MAURICIO ROJAS, Dn. LUIS CORVALAN, Dn. ARTURO DANIEL GIMENEZ, Dn. JORGE VIDAL CACERES, Dn. ALBINO CANDIDO PELAZZO, Dn. VICTOR TEOFILO TORRES, Dn. ERNESTO ANTONIO CRUZ, Dn. ISMAEL ALBERTO DEL SOCORRO CASTIELLA, Dña. MARIA MAXIMA CARRIZO DE SALAZAR, Dn. AMBROSIO VICENTE LLANES, Dn. TOMAS ALFONSO CEBALLOS, Dn. FRANCISCO CASTILLO, Dña. MIRTA GLADI ARANDE DE PARDO y Categoría 24 - 05 Personal Asistencial, Dn. LUIS BELTRAN GARCIA, en igual Categoría 24 - 07 Personal de Servicio y Maestranza, Dn. NESTOR ROMAN AGUIRRE, Dn. FERMIN VELAZQUEZ, Dn. HIGINIO CARLOS NIEVA, Dn. GERONIMO GUANTAY, Dn. PEDRO PABLO AYBAR, Dn. NESTOR PABLO SINGH, Dn. ANGEL VICENTE MALDONADO, Dn. JUAN ALBERTO CORONEL, Dn. TEOFILO SERAFINO LOZANO, Dn. EMILIO FRANCISCO ZAMPINI, Dn. EMILIO PLACIDO PEREYRA, Dn. JUAN CARLOS ZERPA, Dn. JOSE ADOLFO ROLDAN, Dn. QUINTIN DEMECIO GUARE, Dn. UBALDO RAMON SIVILA, Dn. LUIS CAÑETE, Dn. JUAN BAUTISTA GARCIA, Dn. EFRAIN DAMIAN GARCIA, Dn. ROBERTO SACARIAS, Dn. VICTOR MEJIA, Dn. JUAN MANUEL AGUINO, Dn. NESTOR TAGTAGI, Dn. EMILIO FLORENCIO MENDOZA, Dn. FRANCISCO SARAPURA, Dn. JUAN PABLO TEOBALDO CAMACHO, Dn. JOSE BENJAMIN GUTIERREZ, Dn. MARIO ALTAMIRANO, Dn. AMERICO LEON FERRAROTTI, Dn. SACARIA YAPURA, Dn. JOSE PEDRO GOMEZ, Dn. SIXTO DOROTEO IBAÑEZ, Dn. ERNESTO RUIFINO LOZANO, Dn. JULIO ALBERTO EZEQUIEL GAMBOA, Dn. LISANDRO LOPEZ, Dn. MARIO SANTIAIGO VALDEZ, Dn. NESTOR RUBEN REYNOSO, Dn. BERNARDINO DAVID GORRITI, Dn. BENITO OSCAR JUAREZ, Dn. HECTOR CLAUDIO MARIN, Dn. NICANOR ROSADO, Dn. VICENTE ROSENDO SUAREZ, Dn. CARLOS ALBERTO AQUINO, Dn. ADOLFO BURGOS, Dn. ARSENIO MARINO SILVA, Dn. DAVID ANTONIO SUBIRANA, Dn. JESUS LEONARDO AVILA, Dn. ALEJANDRO ROLANDO FIGUEROA, Dn. NATIVIDAD CRUZ, Dn. FELIX CORTEZ GUTIERREZ, Dn. RAFAEL DESIDERIO TEJEDA y Dn. BERNARDO CRISTOBAL MORALES; Categoría 24 - 08 Personal Obrero, Dn. ENRIQUE BARRIONUEVO, Dn. ONESIMO INOCENCIO CANIZA, Dn. JORGE TOLEDO, Dn. ANGEL HUGO CONTRERAS, Dn. ALFREDO ARMANDO JORGE, Dn. TEOBALDO GONZALEZ, Dn. JUAN OBDULIO GORRITI, Dn. PASCUAL CARLOS PECCIA, Dn. OSCAR JOSE QUITROGA, Dn. NARSISO CHOCOBAR, Dn. ROMULO MIGUEL AGUADO, Dn. ROBERTO CABEZA, Dn. RAMON NIEVA; Categoría 24 de la Banda de Música, Dn. LUIS PASTOR CELIS, Dn. PEDRO FAUSTO RAMOS, Dn. FELIPE NOTO, Dn. ALBERTO VALERO GUERRA, Dn. TEOFILO PEREZ, Dn. DAVID SEGUNDO POSSE, Dn. VALENTIN CARMELO FERNANDEZ y Dn. LUIS LUCCI, en igual Categoría - Oficial Ayudantes - Categoría 23 - 08 Personal Obrero, don CESAR FERNANDEZ, Dn. JUAN

ANTONIO ALVAREZ, Dn. GREGORIO ARGENTINO ABUD, Dn. TOMAS RODRIGUEZ, Dn. PABLO CRUZ, Dn. DELFIN JESUS AVILA, Dn. CANDIDO ANTONIO MENDOZA, Dn. REMIGIO IBEJARANO, Dn. ANTONIO ESPINOZA, Dn. EMETERIO CELEDONIO DIAZ, Dn. RUBEN JOSE MAZA, Dn. ROSARIO MARCELINO DELGADO, Dn. FAUSTINO SIMION SIARES, Dn. GREGORIO ROBUSTIANO MACIAS, Dn. EDMUNDO MARIANO MORENO, Dn. SERAFIN ELIAS DABALL, Dn. OSCAR ALBERTO Mergen, Dn. FACUNDO AMADO PADILLA y Dn. RENEE RAUL ALQUIZALET, en igual categoría - Cabos.

Categoría 25 - 02 Personal Técnico, Dn. NORMANDO RAMIRO LOPEZ, Dña. DIONISTA NINFA PAEZ DE RIOJAS, Dña. LAURA ARIAS, Dña. GUILLERMINA DELIA CHAVEZ y Dña. JOSEFINA AIRALDI; Categoría 25 - 03 Personal Administrativo, Dn. HECTOR EMILIO JORGE, Dn. HUMBERTO ROBERTS, Dn. EDGARDO WILFRED WIERNA, Categoría 25 - 05 Personal Asistencial, Dña. NELI RADA DE PAZ, Dña. IBERTA CELESTINA ROBLES DE ENCINA, Dn. CARLOS ALFONSO SANMILLAN y Dn. PABLO MENDEZ; Categoría 25 - 08 Personal Obrero, Dn. RANULFO WALTER GUZMAN, Dn. RAMON CARLOS, Dn. REINALDO DINO MOLINA, Dn. RAMON VELAZCO, Dn. DOMINGO ARIAS, Dn. ANTONIO ROSADO, Dn. ROBUSTIANO SILVANO CALPANCHAY, Dn. JULIO SERGIO IBARGUREN, Dn. TRANSITO ARTURO CHAQUI, Dn. LUDOVICO HORACIO DI PAULI, Dn. PEDRO VERA, Dn. TOMAS RIOS, Dn. FELIX NARCISO ARCE, Dn. ALDO SOLOAGA, Dn. JORGE DAADIN, Dn. RAMON SUAREZ, Dn. JUAN DE LA CRUZ CARRIZO, Dn. MIGUEL ANGEL GORRITI, Dn. MIGUEL GUMERCINDO CASTRO, Dn. VICTORIO CORREGIDOR, Dn. BARTOLOME MACHACA, Dn. PEDRO ALARCON, Dn. JORGE RENE DEL VALLE ABAIN, Dña. VICTORIA HELENA MOLNAR DE CASTELLANOS, Dn. VICTOR TORRES, Dn. HIPOLITO ANTONIO AJALLA, Dn. ALBERTO WIERNA, Dña. EUFEMIA YOLANDA QUEROHI, Dn. OCTAVIO ARNULFO ONTIVEROS y Dn. JORGE MARCELO SOLER, en igual categoría 25 - Agentes.

Categoría 27 - 08 Personal Obrero, Dn. MARIO OSVALDO ICEBALLOS y Dn. LUIS MARCELO ARAMAYO, en igual categoría.

Categoría 29 - 03 Personal Administrativo, Dn. RAMON ALBERTO CATALANO, Dn. JOSE ARMANDO CATALANO, Dn. CLIMACO BEJARANO, Dn. DIONICIO RAMIREZ, Dn. JULIO ARGENTINO ROBLES, Dn. ROBERTO FRIAS, Dn. ROBERTO OSVALDO BONARI, Dn. HUMBERTO FRANCISCO ECHAZU, Dn. MIGUEL ANGEL SANCHEZ y Dn. ARTURO CELESTINO SIERRA, en igual categoría.

Art. 2º — Confirmase en las Categorías y cargos que se indica y en fechas que se mencionan, al siguiente personal, en Clase 06 del Personal de Seguridad y Defensa.

Categoría 15 - 05 Personal Asistencial, Dn. Ramón Roberto Florencio Tamus, desde el 1º/1/69 al 16/1/69, fecha que renunció en igual Categoría.

Categoría 24 - 07 Personal de Servicio y Maestranza, Dn. Miguel Angel Batruni, desde el 1º/

1/69 al 23/1/69, fecha que renunció, en igual Categoría - Oficial Ayudante.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3689

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3109/1968

VISTO estas actuaciones en las que el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Salta, solicita exención de pago de impuesto inmobiliario por los inmuebles de su propiedad en la ciudad de Salta - Capital - catastros números 29.025 y 29027, por considerarse encuadrado en el inciso 6º) del artículo 109 del Código Fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes obrantes en autos determina que la entidad recurrente se encuadra en las previsiones legales citadas;

Por lo y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Rentas y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALTA los beneficios de exención del pago de impuesto inmobiliario que acuerda el inciso 6º) del artículo 109 del Código Fiscal, a los inmuebles acreditados en su propiedad, e individualizados bajo catastro número 29025 y 29027 del Departamento Capital, ambos a partir del año 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Franco Sosa (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3690

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 21/00001/1969

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se agreguen las asignaciones para CAJA CHICA al decreto Nº 3376-68, con cargo al Ejercicio 1969, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia y con intervención de Tesorería General dispónganse las siguientes liquidaciones a favor de las reparticiones que se detallan, con cargo a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - FONDOS DE CAJA CHICA - DECRETO Nº 8450-64 - Ejercicio 1969:

Repartición	Importe	O.D.F.
Direc. Provincial de Turismo	\$ 500.000	97
Dir. de Agricultura y Ganad. "	100.000	98
Tribunal de Cuentas	150.000	99

Art. 2º — Suprímense las asignaciones fijadas por decreto Nº 3376/68 a las siguientes reparticiones:

Repartición	Importe	O.D.F.
Cámara de Diputados	\$ 480.000	2
Cámara de Senadores	600.000	1
Secretaría de Promoción y A. de la Com.	500.000	8
CODESA	120.000	19

Art. 3º — Reemplázase las denominaciones de las siguientes dependencias:

Dpto. de Información Parlamentaria por: DIRECCION DE INFORMACION LEGAL Y BIBLIOGRAFICA.

Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario por: DIRECCION DE RECURSOS NATURALES.

Dirección de Aeronáutica Provincial y Escuela Prov. de Aviación Civil por: DIRECCION PROVINCIAL DE AVIACION CIVIL.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Franco Sosa (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3691

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 00059 - Cod. 23/1969

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de Libros de Actas especiales, con destino a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, por un monto aproximado de \$ 1.202.000; y atento a lo dispuesto por el artículo 12º - inciso a) del decreto Nº 7940/59,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a Licitación Pública para la adquisición de Libros de Actas especiales, con destino a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, por un monto aproximado de \$ 1.202.000 (Un millón doscientos dos mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Franco Sosa (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3693

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 919-DA-1969

VISTO que la Dirección de Institutos Penales, solicita refuerzo de créditos para las Unidades 1 - Salta y 2 de Metán, por un total de pesos 750.000 m/n. dentro de su presupuesto - Ejercicio 1968; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo resulta factible de acuerdo a los términos de la Ley Nº 4072/65, modificatorio del artículo 13 del Decreto-Ley Nº 30/62;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto - Ejercicio 1968 de la DIRECCION DE INSTITUTOS PENALES - UNIDAD 1 - Salta:

Anexo D - Inc. 3 - Capítulo 1 - Item 1 - Part. 2

Del Principal 1	\$ 500.000. —
-----------------	---------------

Para reforzar:	
El Principal 3	„ 500.000. —

Art. 2º — Acuérdate el descongelamiento de los montos globales de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 4243/68 para los Principales 8 y 5 del Anexo D - Inciso 3/1 Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 del presupuesto - Ejercicio 1968 de la DIRECCION DE INSTITUTOS PENALES.

Art. 3º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto - Ejercicio 1968 de la DIRECCION DE INSTITUTOS PENALES - UNIDAD 2 - METAN:

Anexo D - Inc. 3/1 - Cap. 1 - Item 1 - Part. 2

Del Principal 5	\$ 50.000	
Del Principal 8	„ 200.000	\$ 250.000

Para reforzar:	
El Principal 3	\$ 250.000

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Franco Sosa (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969.

DECRETO Nº 3694

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 35-332-1969

VISTO que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva a consideración, a los efectos del aval del Poder Ejecutivo, su Resolución Nº 9/69 por la que otorga a la Municipalidad de La Viña un préstamo extraordinario para ser destinado a la adquisición de elementos y materiales para la remodelación de la plaza pública de dicha localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que lo actuado encuadra en las disposiciones del decreto Nº 2968 del 5 de diciembre de 1968, por el que se faculta a la mencionada institución de crédito a otorgar, dentro de las condiciones estipuladas en el mismo, esa clase de operaciones, supeditada a la concesión del aval del Gobierno de la Provincia, y en caso de incumplimiento de pago por el deudor, al Poder Ejecutivo retendrá el importe adeudado al Banco de las participaciones que por recaudación de impuestos correspondiera percibir a las comunas;

Que la Municipalidad de La Viña ha comprometido amortizar su deuda, más los intereses correspondientes, con el producido de la co-participación mencionada precedentemente;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nro. 9/69 dictada por el señor Presidente-Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social con fecha 13 de enero del año en curso, cuya parte dispositiva expresa:

“1º — Otorgar a favor de la Municipalidad de La Viña un préstamo de \$ 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), destinado a la adquisición de elementos y materiales para la remodelación de la plaza pública del pueblo.

“2º — La operación se concede a 18 meses de plazo, al 13% de interés anual, y con aval del Superior Gobierno de la Provincia.

“3º — En caso de incumplimiento de pago de la deuda, el Poder Ejecutivo retendrá de las participaciones que por recaudación de impuesto le corresponda percibir a dicha Comuna el importe adeudado al Banco”.

Art. 2º — La liquidación se hará a partir de la fecha en que se haga efectivo el préstamo mencionado.

Art. 3º — Sirva el presente decreto de suficiente instrumento, con relación al aval exigido por los artículos 3º y 4º del decreto Nº 2968/68.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Franco Sosa (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3695

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1767/1968

VISTO los términos del decreto Nº 3470/68 y lo solicitado por la Dirección General de Compras y Suministros; y siendo procedente el petitorio,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 3º del decreto Nº 3470/68 en el sentido de que la imputación consignada en el mismo debe realizarse a la cuenta “VALORES A REGULARIZAR - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, EJERCICIO 1969.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Franco Sosa (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3696

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3839/1968

VISTO este expediente en el que la señorita ESTHER ELEUTERIA LOPEZ CABADA gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el Nº 40647 del Departamento la Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo otorgado por dicha institución; atento a lo actuado en la repartición fiscal referida y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la señorita ESTHER ELEUTERIA LOPEZ CABADA la exención de pago del impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad, catastro Nº 40647 del Departamento Capital, por el término de cinco (5) años a partir del año 1964, en virtud de encontrarse comprendida en los beneficios que le otorga el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Franco Sosa (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3697

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4583/22/1969

VISTO estas actuaciones en las que la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Metán, solicita exención de pago de impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad en la localidad de Metán - catastro Nº 965, por considerarse encuadrado en el inciso 3º del artículo 109 del Código Fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes obrantes en autos determina que la entidad recurrente, se encuadra en las previsiones legales citadas;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ren-

tas y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE METAN los beneficios de exención del pago de impuesto inmobiliario que acuerda el inciso 3º del artículo 109 del Código Fiscal, al inmueble acreditado de su propiedad, e individualizado bajo catastro Nº 965 de Metán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Franco Sosa (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3698

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3142/1968

VISTO estas actuaciones en las que el Club Atlético Unión Güemes del Departamento de General Güemes, solicita exención de pago de impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad en el citado Departamento - catastro Nº 808, por considerarse encuadrado en el inciso 4º del artículo 109 del Código Fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes obrantes en autos determina que la entidad recurrente se encuadra en las previsiones legales citadas;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Rentas y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al CLUB ATLETICO UNION GÜEMES el Departamento de General Güemes, los beneficios de exención del pago de los impuestos inmobiliario que acuerda el inciso 4º del artículo 109 del Código Fiscal, al inmueble acreditado de su propiedad, e individualizado bajo catastro Nº 808 del Departamento General Güemes, a partir del año 1964.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Franco Sosa (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3699

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2474/1968

VISTO las presentes actuaciones rela-

cionadas con la Licitación Pública Nº 42 autorizada por decreto Nº 2301/68, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de uniformes y equipos con destino a Jefatura de Policía; atento al resultado de la misma conforme al cuadro comparativo de precios confeccionado al efecto, lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas, lo solicitado por dicha repartición y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 42, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de uniformes y equipos, con destino a JEFATURA DE POLICIA.

Art. 2º — Adjudicase a las firmas que se detallan las mercaderías cotizadas en la referida licitación, de conformidad en un todo a las propuestas presentadas y por los montos que se consignan a favor de cada una de ellas:

TRAJTEMBERG Y CIA.	\$ 10.417.000.—
SEGURON S.A.	„ 1.770.000.—
B. ZUKERMAN Y HNOS.	„ 1.504.000.—
MERES S.A.	„ 481.250.—
JOSE OSCAR GARCIA	„ 510.000.—
TOTAL	\$ 14.682.250.—

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que asciende a la suma total de \$ 14.682.250 m/n. (Catorce millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional), se imputará a la cuenta: "VALORES A REGULARIZAR - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS - Ejercicio 1968".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Franco Sosa (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3700

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 00056 - Cód. 23 - 1969.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos y material de curaciones, con destino al Policlínico Regional San Bernardo, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, cuyo monto aproximado ascendería a la suma de \$ 5.988.596; y atento a lo dispuesto por el artículo 12º inciso a) del Decreto Nro. 7940/69,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos y material de curaciones, con destino al Policlínico Regional San Bernardo, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de \$ 5.988.596 m/n. (Cinco millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y seis pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Franco Sosa (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3701

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas:

VISTO el convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) para la evaluación de los recursos naturales de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2231/68 se determina la forma de distribución de los recursos provenientes del Fondo de Emergencia Azucarera - Ley Nacional Nº 16.880;

Que se hace necesario disponer de los fondos para el cumplimiento del citado convenio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12º del Decreto Nº 3045/68, que aprueba el mismo;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional), a medida de las necesidades del servicio y para aplicar al concepto expresado, con imputación al Anexo "B" - Item 1 - Sección O - Sector 1 - P. Principal 3, para realizaciones previstas en el Decreto Nº 2231/68 a clasificar según rendición de cuentas. (Convenio I.N.T.A. Decreto Nº 3045/68).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Franco Sosa (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3702

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1530/67

VISTO el decreto Nº 2595/68 y su mo-

dificatorio Nº 3055/68, mediante los cuales se autoriza al señor Manuel Barrero González a extraer la cantidad de 6.470 postes de quebracho colorado del lote fiscal del Departamento de Rivadavia, fijándose el aforo de \$ 70 por la explotación autorizada; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de que la autorización concedida al señor Manuel Barrero González para la extracción de 6.470 postes, lo fue como devolución por daños emergentes de la paralización y dinero entregado en mayor cantidad a la Municipalidad de Aguaray por lo explotado, no corresponde el pago del aforo de \$ 70 establecido por el artículo 2º del decreto Nº 2595/68;

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, y lo peticionado a fs. 57,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto Nº 2595/68, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Franco Sosa (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3703

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la necesidad de determinar parcialmente la aclaración analítica, a medida que las circunstancias lo requieran, de la partida global prevista en el Anexo B - Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Item 1 - Sección 4 - Sector 6 - Partida Principal 6; y,

CONSIDERANDO:

Que tal previsión responde a especificaciones dispuestas en oportunidad de la confección del Presupuesto Ejercicio 1969;

Por ello y atento a la exigencia que la circunstancia actual lo requiere, lo solicitado por el Instituto Provincial de Seguros e informe del Departamento Provincial de Presupuesto,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Partida Parcial 1 - "INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS" - Aporte de Capital - Ley Nº 1243/50 modificado por ley Nº 3438/59" por la suma de \$ 16.000.000 m/n. (Diez y seis millones de pesos moneda nacional), dentro de la Partida Principal 6 del Anexo B - Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Item 1 - Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Item 1 - Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas - Sección 4 - Erogaciones

del Capital, Sector 6 - Inversiones Financieras.

Art. 2º — Por intermedio de Contaduría General de la Provincia, liquidese, y por su Tesorería General páguese con cargo de rendir cuenta a favor de la Habilitación de Pagos del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 16.000.000 m/n. (Diez y seis millones de pesos moneda nacional), para que ésta a su vez lo haga efectivo al INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Franco Sosa (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3704

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO la ley provincial Nº 4280/69, por la que se aprueba el presupuesto y organigrama de la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por esta ley se cambia la denominación del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el de Ministerio de Bienestar Social,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, se denomina a partir del día 13 de enero del corriente año, MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, ratificándose todos los hechos y actos suscriptos por S.S. el señor Ministro del ramo, doctor CARLOS ALBERTO ALVARADO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3705

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44/2015

VISTO la nota Nº 25 de fecha 31 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase las renunciaciones presentadas por personal de POLICIA DE LA PROVINCIA que seguidamente se de-

talla, en los cargos que se especifican y a partir de las fechas que se indican:

06 - Personal de Seguridad y Defensa

Agente - Categoría 25 (L. 1823 - P. 2350) don HUGO EDMUNDO GUTIERREZ, M. I. Nº 7.260.010, con revista en la Comisaría Seccional Segunda, a partir del día 15 de enero del corriente año.

Agente - Categoría 25 (L. 1482 - P. 2230) Don HECTOR CARLOS HUERGO, M. I. Nº 7.033.872, con revista en el Destacamento Policial de "El Jardín", a partir del día 19 de enero del año en curso.

Agente - Categoría 25 (L. 2329 - P. 2596) don JOSE ROBERTO SALAZAR, M. I. Nº 7.055.683, con revista en la Comisaría Seccional Quinta, a partir del día 20 de enero del corriente año.

Agente - Categoría 25 (L. 3344 - P. 1320) don RICARDO GUILLERMO CABRERA - M. I. Nº 8.168.948, con revista en la Comisaría de Orán, a partir del día 25 de enero del año en curso.

Agente - Categoría 25 (L. 865 - P. 2555) don NICOLAS ANAQUIN, M. I. Nº 7.497.964 con revista en la Comisaría de Tartagal, a partir del día 27 de enero del corriente año.

Agente - Categoría 25 (L. 2197 - P. 1283) don JOSE ANTONIO AGUIRRE, M. I. Nº 7.253.717, con revista en la Comisaría de Cachi, a partir del día 1º de febrero del año en curso.

Agente - Categoría 25 (L. 2637) don ANGEL AGUSTIN LAGORIA, M. I. número 3.457.493, con revista en la Policía Ferroviaria, a partir del día 1º de febrero del corriente año.

Agente - Categoría 25 (L. 3497 - P. 1465) don RUBEN JESUS PEREZ, M. I. número 8.161.494, con revista en la Comisaría de El Tala, a partir del día 1º de febrero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

DECRETO Nº 3706

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44/2013

VISTO la nota Nº 23 de fecha 31 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 23 de enero del corriente año, la renuncia presentada por el chófer - Categoría 24 - 07 - Personal de Servicio y Maestranza de Policía de la Provincia (L. 521 P. 191) don MIGUEL ANGEL BATRUSI, M. I. Nº 6.461.723, con revista en el Taller Mecánico y Garage.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3707

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 50/306

VISTO la nota de fecha 29 de enero del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 25 de enero del corriente año, la renuncia presentada por el señor RAMON ROMAN FLORES, al cargo de Soldado - Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán - Unidad Nº 3.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3708

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 50/00364

VISTO la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante nota de fecha 6 de febrero del corriente año,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 6 de febrero del año en curso, la renuncia presentada por el señor ANGEL CIRILO QUINTANA, al cargo de Soldado - Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel de Encausados de Metán Nº 2.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3709

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44/2123

VISTO la nota Nº 29 de fecha 31 de enero del año en curso, elevada por Je-

fatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 12 de diciembre de 1968, al Oficial Ayudante - Categoría 24 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, (L. 1490 - P. 785) don TOMAS TOBIAS AQUENES, M. I. número 7.245.661, con revista en la Comisaría de General Güemes, por infracción al artículo 1162, incisos 6º, 8º y 9º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado d) del decreto-ley Nº 203/56 - Estatuto de Policía.

Art. 2º — Déjase cesante a partir del día 1º de febrero del corriente año, al Agente - Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 2451 - P. 1430) don JOSE BURELA - M. I. Nº 7.141.329, con revista en la Comisaría de General Güemes, por infracción al artículo 1162, incisos 6º, 8º y 9º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado d) del decreto-ley Nº 203/56, Estatuto de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3710

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44/2122

VISTO la nota Nº 28 de fecha 31 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 26 de diciembre de 1968, al Sub-Comisario - Categoría 12 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 2472 - P. 382) don RAUL GUILLERMO CARRIZO, M. I. Nº 3.908.257, con revista en la Sub-Comisaría de Iruya, por infracción al artículo 1162, incisos 7º y 9º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3711

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 52/1158

La Dirección General del Registro del

Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante nota 34 - P - 69 de fecha 3 de febrero del año en curso, eleva la renuncia presentada por la Encargada (Categoría 29), Clase 03 - Personal Administrativo de la Oficina de dicha repartición, con asiento en Río Pescado, departamento de Orán, adscripta actualmente a la Oficina del Registro Civil de Colonia Santa Rosa, señorita Mercedes Dorila Salto;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 14 de febrero del año en curso, la renuncia presentada por la señorita MERCEDES DORILA SALTO, al cargo de Encargada (Categoría 29), Clase 03 - Personal Administrativo de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Río Pescado, departamento de Orán, adscripta a Oficina de dicha repartición con asiento en Colonia Santa Rosa, del nombrado departamento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3712

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 50/315

VISTO la nota de fecha 3 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ascíendese a partir de la fecha de su notificación, al personal de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, que seguidamente se detalla en los cargos que se especifican y en las vacantes que se consignan:

06 - Personal de Seguridad y Defensa

A Oficial Inspector - Categoría 21 al actual Sub-Inspector - Categoría 23, don CLDOMIRO SARAVIDA, en vacante por cesantía de don Agustín del Valle Guerrero.

A Sub-Inspector - Categoría 23 al actual Celador - Categoría 23, don FILOMENO ATANACIO YAPURA, en vacante por ascenso de don Clodomiro Saravia.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha de su notificación, al personal de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, que seguidamente se detalla, en los cargos que se especifican y en las vacantes que se consignan:

Al señor ROBERTO BARROSO, M.I. Nº 7.259.710 - C. 1941, como Celador - Categoría 24-06 - Personal de Seguridad y Defensa, en vacante por ascenso de don Filomeno Atanacio Yapura.

Al señor MATIAS ANGEL FARIÑA, M. I. Nº 7.249.213 - C. 1938, en Categoría 26-08 - Personal Obrero, en vacante por renuncia de don Roberto Palma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3713

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44/2012

VISTO la nota Nº 22 de fecha 31 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 1º de enero del corriente año, al personal de POLICIA DE LA PROVINCIA que seguidamente se detalla, el cual se encontraba en estado de comisión, de conformidad a las disposiciones contenidas en el decreto Nº 6542/63:

Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa

L. 1643: Dn. JOSE LINDAURO ARRIETA - (Agente).

L. 3247: Dn. SIRILO ERNESTO PEREYRA - (Agente).

L. 3251: Dn. JUAN LORENZO ROJAS - (Agente).

Art. 2º — Confírmase a partir del día 16 de enero del corriente año, al personal de POLICIA DE LA PROVINCIA que seguidamente se detalla, el cual se encontraba en estado de comisión, de conformidad a las disposiciones contenidas en el decreto Nº 6542/63:

Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa

L. 842: Dn. OSVALDO JULIO MENDEZ (Agente).

L. 3257: Dn. MARIANO ROSANDEL MORENO - (Agente).

L. 3288: Dn. DAVID CARPIO - (Agente).

L. 3289: Dn. MARCOS MARIO SORAIRE - (Agente).

L. 3294: Dn. SIMON ABRAHAM - (Agente).

L. 3295: Dn. RAMON GUTIERREZ - (Agente).

L. 3297: Dn. TEODORO FERREYRA - (Agente).

L. 3298: Dn. CALIXTO LOPEZ - (Agente).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3714

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 50/265 y 50/264

VISTO las notas de fecha 28 de enero del año en curso, elevadas por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios desempeñados por el señor ATILIO OSORIO ARGANDOÑA, C. I. Nº 169.146 - Policía de Salta, en el cargo de Celador - Categoría 24 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, desde el 1º-XI-68 hasta el 27-I-69, inclusive.

Art. 2º — Dánse por terminadas las funciones a partir del día 28 de enero del corriente año, al Celador - Categoría 24-06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, don ATILIO OSORIO ARGANDOÑA, en mérito a las disposiciones contenidas en el art. 3º, inc. a) de la ley Nº 3957/64.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 7 de febrero de 1969

DECRETO Nº 3715

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 53-1287/68

La Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nro. 12, dictada por la citada comuna con fecha 25-X-68; Por ello atento lo dictaminado por Asesorías Contable y Létrada de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 12 de fecha 25 de octubre de 1968, dictada por la Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre, mediante la cual se reglamenta el funcionamiento y se crea la tasa impositiva municipal,

de las wiskerías, boites, bares nocturnos, salas y casas de baile, a habilitarse en la nombrada ciudad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

EDICTO DE MINA

Nº 32863

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Mina sde la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 119 del C. de Minería que, Elsa Hilda de Jesús Figueroa de Michel Torino, Elsa Lia Gabriela Michel Torino de Mendilaharzu, María Luisa Josefina Michel Torino de Grether, Beatriz Elená Michel Torino y Abel Martín Michel Torino, el 12 de mayo de 1966 por Expte. Nº 5898 -M, han manifestado en el departamento de Cafayate, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, al que denominarán "Agua y Sol", con la siguiente ubicación: Desde el Puesto Real Grande se miden 300 m azimut 180º al Sur y se encuentra el Punto de Manifestación de Descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto, se encuentra ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 kms. no se encuentran ubicadas otras minas del mismo mineral, por lo que se trataría de un descubrimiento de "nuevo depósito". — Salta, 3 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 3.300

e) 24-II 5 y 14-III-69

Nº 32822

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Alberto Aragonés el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6507-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones", se miden 10.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio "PI", desde "PI" se miden 12.000 metros con azimut 270º determinando el punto de partida PP desde PP se miden 5.000 metros al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4.000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto C y desde el punto C se miden 4.000 metros al Este para cerrar el polígono en PP con una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 5 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32821

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a

los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Alberto Aragonés, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6509-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones", se miden 10.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio "PI", desde PI se miden 20.000 metros con az. 270º determinando el punto de partida PP, desde PP se miden 5.000 metros al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4.000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto C y desde el punto C se miden 4.000 metros al Este para cerrar el polígono en PP con una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 11 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32820

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Alberto Aragonés, el 3 de julio de 1968 por Expediente Nº 6511-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones" se miden 10.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio PI, desde PI se miden 28.000 mts. con az. 270º determinando el punto de partida PP, desde PP se miden 5.000 metros al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto C y desde el punto C se miden 4.000 metros al Este para cerrar el polígono en PP, con una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 11 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32819

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Máximo de Los Ríos, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6501-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones" se miden 5.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio "P.I.", desde "PI" se miden 24.000 mts. con az. 270º determinando el punto intermedio "PP", se miden desde "PP" 5.000 metros al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto "C" y desde este último punto se miden 4.000 metros al Este para cerrar el polígono en "PP" con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32818

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Alberto Aragonés, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6493-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés" se miden 28.000 metros con az. 270º determinando el punto de partida "PP", desde "PP" se miden 5.000 metros al Norte para ubicar el punto "A" desde el punto "A" se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto "C" y desde este último punto se miden 4.000 mts. al Este para cerrar el polígono en "PP", con una superficie de 2.000 hectáreas, libres. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32817

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Máximo de Los Ríos, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6485-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés" se miden 32.000 metros con az. 270º para ubicar el punto de partida "PP", del "PP" se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 5.000 metros con rumbo Sud para determinar el punto "B", desde el punto "B" se miden 4.000 metros con rumbo Este para ubicar el punto "C" y desde este último punto se miden 5.000 mts. con rumbo Norte para cerrar el polígono en "P.P.", con una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32816

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Roberto Eduardo de Los Ríos, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6498-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés" se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto intermedio PI, desde PI se miden 12.000 mts. con az. 270º determinando el punto de partida PP, desde PP se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto B se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto C y desde este último punto se miden 4.000 m. al Este para cerrar el polígono en PP, con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros la superficie solicitada. — Salta, 5 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32815

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Roberto Eduardo de Los Ríos, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6484-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés" se miden 28.000 metros con az. 270º para ubicar el punto de partida "P.P.", del "P.P." se miden 4.000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto "A" desde el punto "A" se miden 5.000 metros con rumbo Sud para determinar el punto "B", desde el punto "B" se miden 4.000 metros con rumbo Este para ubicar el punto "C" y desde este último punto se miden 5.000 metros con rumbo Norte para cerrar el polígono en "PP" con una superficie de 2.000 hectáreas inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 3 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32814

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, FACYPMA, S.A.C.I.M., el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6504-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés", se miden 10.000 metros al Norte para ubicar el punto de partida "P.P.". Desde "PP" se miden 5000 metros al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto "C" y desde este último punto se miden 4.000 mts. al Este para cerrar el polígono en PP, con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32813

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, FACYPMA, S.A.C.I.M., el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6506-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés", se miden 10.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio "PI", desde "PI" se miden 8.000 metros con az. 270º determinando el punto de partida "PP", desde "PP" se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto "C" y desde el punto "C" se miden 4.000 metros al Este para ubicar el polígono en "PP" con una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

N° 32812

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, FACYP A. S.A.M.I. y C., ha solicitado el día 3 de junio de 1968 en el departamento de Los Andes, por Expte. N° 6508-F, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones", se miden 10.000 mts. al Norte para ubicar el punto intermedio PI, desde PI se miden 16.000 metros con az. 270° determinando el punto de partida PP, desde PP se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto A. desde el punto A se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto C y desde el punto C se miden 4.000 mts. al Este para cerrar el polígono en PP con una superficie de 2000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 6 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

N° 32808

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Alberto Aragonés el 3 de junio de 1968 por Expte. N° 6505-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones" se miden 10.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio "PI", desde "PI" se miden 4.000 metros con az. 270° determinando el punto de partida PP. Desde PP se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto "C" y desde el punto "C" se miden 4.000 metros al Este para cerrar el polígono en "PP", con una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

N° 32805

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, FACYP A. S.A.C.I.M. el 3 de junio de 1968, por Expte. N° 6510-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones" se miden 10.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio PI, desde PI se miden 24.000 mts. con azimut 270° determinando el punto de partida PP, desde PP se miden 5.000 mts. al Nor-

te para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 m. con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto C y desde el punto C se miden 4.000 mts. al Este para cerrar el polígono en PP, con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 6 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

EDICTO CITATORIO

N° 32872

Ref.: Expte. N° 14590/48. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Mariano Martin solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 30 Has. de la propiedad denominada Lotes Nros. 1 y 2 fracción Finca Punta del Agua, catastros Nros. 3048 y 3049, ubicada en Punta del Agua, Departamento Metán, con una dotación de 15,75 ls/segundo a derivar del río Conchas (margen derecha) por un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 24/2 al 7/3/69

N° 32779

Ref.: Expte. N° 9230/P/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Darío Pagliarani y Rosa Ferrari de Pagliarani tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido por Agua y Energía Eléctrica, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 17,6685 Has. y con carácter Temporal-Eventual una superficie de 34 Has. del inmueble Finca Cadillal, Lote N° 148-2, catastro N° 337 ubicado en el Distrito La Merced, Departamento Cerrillos, con dotaciones de 13,25 ls/segundo y 25,50 ls/segundo respectivamente, a derivar del río Toro (mangén izquierda) por el canal secundario IV, compuerta N° 11 y acequia La Merced. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 26-2-69

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 32860

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Angel Mariano Pérez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, noviembre 26 de 1968. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-II al 7-III-69

Nº 32859

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1a. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Bernabé Rodríguez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, noviembre 26 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-II al 7-III-69

Nº 32858

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, 6a. Nominación, doctor Roberto Frias, en los autos: Sucesario de Josefa del C. Bustamante de Torres, Expte. Nº 3104/68, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Josefa del C. Bustamante de Torres, para que se presenten a hacer valer sus derechos. — Salta, febrero 13 de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 24-II al 7-III-69

Nº 32829

El Dr. LUCIO M. RUFINO, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL FLAVIANO LAFUENTE. — San Ramón de la Nueva Orán, febrero 3 de 1969. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juz. Civil y Comer.

Imp. \$ 1.400 e) 14-2 al 4-3-69

Nº 32828

El Dr. LUCIO M. RUFINO, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GABRIEL SALOMON. San Ramón de la Nueva Orán, febrero 4 de 1969. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Jug. Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 14-2 al 4-3-69

Nº 32809

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO RODAS, a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. — Secretario: Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey. — Salta, 10 de febrero de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32796

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don Arturo Pucci, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, febrero 7 de 1969.

Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 28-2-69

Nº 32795

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIEGO INDALECIO TORRES, para que concurran a hacer valer sus derechos dentro de los diez días bajo apercibimiento de Ley. — Salta, febrero 3 de 1969. — Dr. Luis Elias Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 28-2-69

Nº 32782

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nom. cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS MARDONES, por el término de diez días hábiles, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de febrero de 1969. — Marta Poma de Zenzano, Secretaria Interina.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 27-2-69

Nº 32781

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez C. y C. de 2da. Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores de don SANTOS PABLO CALIVA término diez días hagan valer sus derechos. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Salta, septiembre 11 de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 26-2-69

Nº 32766

Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Zoilo Wenceslao Castillo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 17 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 25-2-69

N° 32745

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia, Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ELVA BARRIOS DE VARGAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los diez días. — Salta, diciembre 16 de 1968. — Nelly Gladis Muselli, Secretaria, Juzgado C. y C. VI Nom.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 24-2-69

REMATE JUDICIAL

N° 32874

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 27 de febrero de 1969 a horas 18 en Alberdi 53, local 33 remataré Sin Base, una máquina de escribir "Lexicon" 80, 160 espacios; una máquina eléctrica divisuma en mi poder donde pueden verse; una máquina agujerear trifásica; una prensa hidráulica; una afiladora eléctrica; dos morsas, con banco mecánico; N° 4 y 5; Una soldadora autógena completa; un compresor de aire "Dakota" de 20 libras; una máquina de engrasar a mano; un aparato para calibrar inyectores; una fragua; un aparejo; una caja de fuerte; ver-se los bienes en Pasaje Ibarguren N° 2057 horario de 16 a 19 horas. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo N° 2. Juicio "H. A. Ruiz vs. Cooperativa de Transporte Gral. Güemes Ltda." Expte. N° 2473/68. Ordinario Salario Familiar, etc. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 24 y 25/2/69

N° 32873

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 7 de marzo de 1969 a horas 18 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$ 420.000 m/n., una camioneta "IKA" mod. Baqueana año 1960, Motor N° 606046346 verse en Entre Ríos N° 1235. Ordena Sr. Juez de 1a. Instan. e nlo C. y C. Sexta Nominación. Juicio: "Mastruleri López y Guizzo S.R.L. vs. Pereyra Juana Sidonia Salazar de". Ejec. Prend. Expte. N° 2844/68. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300

e) 24 al 26-2-69

N° 32871

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 14 de marzo de 1969 a horas 17 y 15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Presidente del Tribunal del

Trabajo, N° 1, en los autos caratulados: Diferencia de Salarios, Aguinaldo Proporcional, etc. "IBARRA ENRIQUE FEDERICO Y OTROS vs. EVARISTO CRUZ". Expte. N° 5069/67, Remataré con base de Doscientos cuarenta mil pesos m/n. (\$ 240.000 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; Un inmueble ubicado en esta ciudad catastrado bajo el N° 11239, Sección G, Manzana 113 b, Parcela 1, por Título registrado a folio 59, Asiento 1, del Libro 103 de R.I. Cap. Señal: 30% cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Nota: Se cita por estos edictos a los acreedores que figurarán a fs. 60 de estos autos Sra. Martina Gabriela Güemes de Figueroa, Vilaríño, Crespo, Vidaurre Juan, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley: Salta, 19 de febrero de 1969. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 24/2 al 7-3-69

N° 32870

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 12 de marzo de 1969 a horas 17 y 15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655. Embargo Preventivo y Preparación de Via Ejecutiva "NIETO GONZALO NAPOLEON vs. MARTINEZ HUGO ALFREDO" Expte. N° 52197/67, Remataré SIN BASE; Una camioneta FORD A. motor N° A.A.F. 279437, la que puede ser revisada en calle Mendoza N° 1635 de esta ciudad: Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, 19 de febrero de 1969. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 24/2 al 26/2/69

N° 32868

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA**JUDICIAL****Un automóvil Chevrolet mo. 1951 - Sin Base**

El día 25 de febrero de 1969 a horas 18 en mi escritorio de calle San Juan 571 de esta ciudad, remataré SIN BASE al mejor postor, UN AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET Modelo 1951, Motor N° 280184 —JAM— en el estado en que se encuentra. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, en el juicio caratulado "Provincia de Salta vs. Chávez Juan Pedro". Ejecutivo. Expediente N° 38.478/68. Edictos

por dos días en el Boletín Oficial, y diario El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. Acto de remate el comprador deberá abonar el 30% a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. CARLOS RENE AVELLANEDA, Martillero Público, San Juan 571, Salta, U.T. 10318. Nota: Para ver el citado vehículo se debe recurrir al suscripto martillero.

Imp. \$ 2.300 e) 24 y 25/2/69

Nº 32867

Por: **MODESTO S. ARIAS**

JUDICIAL

El 28 de febrero de 1969, horas 10, en Mitre 398, ciudad donde puede verse, remataré, SIN BASE, 1 máquina sumar, restar, multiplicar a mano "OLIVETTI" No. 900 - 39940. Ord. Sr. Juez Paz Letrado Nº 1. Juicio: Exhorto: Juzgado Nacional de Paz Nº 41 —Capital Federal— autos: Ejecutivo: CASA SUPERMAN vs. ARAOZ MELLOF. Expte. 17.685/67. Arancel c/comprador. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal: 30%.

Imp. \$ 1.400 e) 24 y 25/2/69

Nº 32866

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL — Ventilador de pie

El día 25 de febrero de 1969 a horas 18 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad: Remataré, Sin Base un ventilador grande de pie color gris, marca Rosario, que se encuentra secuestrado y en mi poder, donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Ejecutivo: BELLO JOSE ROBERTO c/Franco, DOLORES O. MEDRANO DE", Expte. Nº 21.098/68; señal: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 24/2 al 7-3-69

Nº 32865

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad.

El día 7 de marzo de 1969 a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad; remataré: con base de \$ 149.333, importe de las dos terceras partes del valor fiscal el inmueble ubicado en esta ciudad con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, individualizado como parcela 24, manzana 73 R Sección G,

Catastro Nº 16.151. Valor fiscal \$ 224.000, y que le corresponde a don HECTOR REYNALDO NARVAEZ por título registrado a folio 328, asiento 3 del libro 101 de R.I. de la capital. Ordena del Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Civil y Comercial en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/ NARVAEZ, N. ELVIRA Y OTRO. Embargo Prev. y Prep. V. Ej.". Expte. Nº 36.780/66. Señal: de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 24/2 al 7/3/69

Nº 32864

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Muebles Metálicos

El día 25 de febrero de 1969 a horas 18 y 30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: Sin base: Un armario metálico de dos puertas color gris con estantes y dos cajas con llaves medidas en 0.90 x 1.80 mts. Una estantería de hierro de tres cuerpos de 0.90 x 2.00 mts. c/u., compuesta de cinco (5) estantes, todos estos bienes se encuentran secuestrados y en mi poder, en el domicilio arriba indicado, donde pueden ser revisados por los señores interesados. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Ira. Nom. en lo C. y C. en juicio: "LOZANO, MARIO c/ARANCIBIA, HUGO Y OTRO. Ejecutivo". Expte. Nº 54.424/68. Señal: 30% Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 24 al 26/2/69

Nº 32857

Por: **NICOLAS A. MOSCHETTI**

JUDICIAL

12 Vacas Madres

El día 26 de Febrero de 1969 a las 17 horas, en mi escritorio, Avda. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta) remataré sin base y al mejor postor (12) Doce Vacas Madres de distinto color y pelos; las que se encuentran en poder del depositario judicial y deudor señor Jacinto Orquera, con domicilio en el Puesto de las Vacas Finca El Porvenir Dpto. Anta donde pueden ser revisadas. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur de Metán. Juicio Cobro Ejecutivo de Pesos - Soraire, José María vs. Orquera, Jacinto. Expte. Nº 7905/68. Señal 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y tres días en el diario El Tribuno.

Imp. \$ 1.440 e) 21 al 25-2-69

N° 32856

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de febrero de 1969 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos "Prep. Vía Ejec. Ejecutivo "DIB ASHUR TAMER BLIAS vs. LEONELA B. DE PAOHECO", Expte. N° 42543/68, remataré Sin Base: Una máquina de escribir de 120 espacios marca "Olivetti" N° 83890; Un combinado de pie eléctrico marca "Phillips" con dos parlantes; Un juego de jardín de hierro forjado compuesto de 4 sillones con almohadones y mesa centro, con tapa de vidrio; bienes estos que pueden ser revisados en el escritorio del suscrito martillero. Señá: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 14 de febrero de 1969 — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 21 y 24-2-69

N° 32855

Por: ERNESTO V. SOLA

El día 27 de febrero de 1969 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en autos: "Collado Juan vs. López Flora", Preparación Vía Ejecutiva, Expte. N° 37.807/68, remataré Sin Base: Una Heladera Comercial de cuatro puertas, de madera de roble, marca Novel, N° 23555, modelo Hag HM-0033-CAS, bien que puede revisarse en calle Corrientes 1697, Una balanza marca Volmer de 15 kls. N° 50359, Una radio transistores marca Antofer sin pilas, bienes que pueden revisarse en el escritorio del suscripto martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de aranceles en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 21 y 24-2-69

N° 32854

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Rural Rambler IKA - Modelo 1963

El día 11 de marzo de 1969, a horas 18 y 30, en Avenida Belgrano 515, Ciudad, remataré con la base de \$ 1.236.565 m/n., (Un millón doscientos treintiseis mil quinientos sesenta y cinco pesos m/n.) Una Rural Rambler IKA Tipo Cross Country modelo 1963, motor N° 36087031. Serie N° 38311-00112, la que puede revisarse en Deán Funes 348, Ciudad. No habiendo postores transcurridos 15 minutos subastaré Sin Base. Señá 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos caratulados Juicio Ejec. Prend. "B.B.B. S. A. vs. QUINTEROS ERBERTO ARCANGEL

y HARTL JOSE IGNACIO". Expte. N° 36382/68. Libro 4. Folio 240. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 21 al 25-2-69

N° 32851

Por NICOLAS A. MOSCHETTI

JUDICIAL

El día 28 de febrero de 1969 a las 11 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio N° 252 de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta) remataré sin base y al mejor postor los siguientes: Una Topadora Internacional T.I.D. 94M O.T.C.-B.M. 1494 con su pala respectiva. Un Tractor Deutz modelo 1956 motor N° 203117/19. Una Camioneta Rastrojera modelo 1963 marca Bward motor 14991-A. Un Acoplado para Camión de 7 toneladas con gomas 825 x 20 en buen estado. Un Acoplado para 10 toneladas con gomas 900 x 20 en buen estado sin marca. Un Arado marca Terra Nova de 4 discos. Una Trilladora Casse en mal estado. Un Tractor Hanomag tipo 55.1951 motor N° 0513285 con ruedas automáticas, en buen estado y Un Motor Locomovil marca Ruston T. 58, los que se encuentran en poder del depositario judicial y deudor señor Delfino Hnos. con domicilio en J. V. González (Salta), donde pueden ser revisados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur de Metán. Juicio Prep. Vía Ejecutiva y Ejecutivo: Olmedo José Enrique vs. Delfino Hnos. Expediente N° 8377/68. Señá 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos por cuatro días en el Boletín Oficial y cuatro días en el diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 21 al 26-2-69

N° 32846

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de marzo de 1969 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos - Exhorto del Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Com. del Juzgado N° 3 de la Cap. Federal "PHILLIPS ARGENTINA S.A. vs. SUC. DE ALFREDO GONZALEZ". Expte. N° 42443/68 Remataré con base de CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/N. (1.01.332 m/n) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. El Inmueble embargado, propiedad de la señora María Callú de González, ubicado en el Departamento Anta, inscripto al folio 9, asiento 1, del Libro N° 1, de R.I. de Anta, Catastro N° 867, Sección A, Manzana 5, Parcela 6. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 13 de febrero de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 19-2 al 5-3-68

Nº 32840

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 6 de marzo de 1969 a horas 18 en Alberdi 53, local 33, Galería Baccaro, remataré con la base de las 2/3 parte de la valuación fiscal 11 lotes contiguos entre si parte integrante al loteo "El Refugio" ubicado en el partido de Velarde, Catastros Nros. 38887, 38886, 38885, 38884, 38883, 38882, 38881, 38880, 38879, 38878, 38877 Sección S, manzana 974 y 980, parcelas 18-17-10-9-8-7-6-5-4-3-2, que se rematarán con las siguientes bases respectivamente: \$ 24.000; \$ 24.000; \$ 4.000; \$ 4.666; \$ 4.000; \$ 4.666; \$ 4.000; \$ 4.000; \$ 4.000; \$ 6.666; \$ 4.666 m/n., o sea las 2/3 parte de la valuación fiscal, lotes que le corresponde al demandado Sr. Raúl García. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. en lo C. y C. 6ta. Nominación. Juicio: "Banco Cooperativo del Norte Ltda. vs. García Raúl y Cornejo Horacio". Emb. Prev. Expte. Nº 2533/68. Señá: 30% Comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte. Según título registrado a fol. 455, asiento 2 del Libro 216 R.I.

Imp. \$ 2.300 e) 14-2 al 4-3-69

Nº 32834

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 3 de marzo de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "M.S. S.R.L. vs. CAMACHO CONSTANTINO Y CALVIMONTE RENE". Expte. Nº 2258/68, Remataré con base de Sesenta y cuatro mil pesos m/n. (\$ 64.000 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; Un Inmueble ubicado en esta ciudad, Catastro Nº 28642, Sección C.; Manzana 6; Parcela 49, y que le corresponde a don René Presza Calvimonte, por Título registrado a Folio 153, Asiento 1 del Libro 362 de R.I. de la Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 6 de febrero de 1969. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 14-2 al 4-3-69

Nº 32833

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 4 de marzo de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos Cobro de Salario, etc. "ABREGU EVARISTA BURGOS de vs. PEDRO CEREZO y ELADIO CEREZO". Expte. Nº 5099/67, Remataré con base de Trescientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/n. (\$ 326.666 m/n.) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; Un inmueble ubicado en Orán, con frente a la calle Güemes formando esquina con la Avenida

Esquí, que le corresponde al Sr. PEDRO CEREZO OLAYA, por título inscripto a folio 129, asiento 1, del libro 24 de R.I. de Orán Catastro Nº 1764. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 12 de febrero de 1969. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 14-2 al 4-3-69

Nº 32832

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 6 de marzo de 1969, a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en los autos. Prep. Via. Ejecutiva y Emb. Preventivo "CASA ANDES S.R.L. vs. GOMEZ BENITO". Expte. Nº 19162/68, Remataré con base de Doscientos trece mil trescientos treinta y dos pesos m/n. (\$ 213.332 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; Un Inmueble rural ubicado en el Dpto. de Guachipas, Catastro Nº 407, denominado "Santa María o San Miguel" y que le corresponde a don Benito Gómez, por Título registrado a folio 216, Asiento 4, del Libro 1º R.I. de Guachipas. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 10 de febrero de 1969. ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 14-2 al 4-3-69

Nº 32831

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 7 de marzo de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos. Ejecución Prendaria "ELECTROGAR S.R.L. vs. RAMOS RAMON TULA y PEDRAZA JULIO CESAR". Expte. Nº 2343/68, Remataré con base de trescientos cuarenta mil pesos m/n. (\$ 340.000 m/n.) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el Lote 4 del plano 2.818 ubicado en el Dpto. de la capital e individualizado como parcela 43, Manzana 5, Sección C., Catastro 30751 y que le corresponde a don JUAN RAMOS TULA, por Título registrado a folio 287, Asiento 111 del Libro 1, de Títulos de la Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Economista. NOTA: Citase por estos edictos a los fines de hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley, a los señores Domingo Mateo, Martínez Cardozo y Sixto Martín Estrada, y a la titular de la promesa de venta doña Carmen Medina de Benavidez. — Salta, 12 de febrero de 1969. ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 14-2 al 4-3-69

Nº 32826

BANCO PROVINCIAL DE SALTA**Por: ANDRES ILVENTO**

El día 4 de marzo de 1969 a las 11 horas en los altos del Banco Provincial de Salta, España 625, en la ejecución juicio Ejecutivo seguido vs. señores GUILLERMO BANDEIRO y FERNANDO LIENDRO VILLARREAL. Expte. Nº 2517/68 y por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación subastaré lo siguiente: Inmueble ubicado en partido de Embarcación Dpto. de San Martín, compuesto de los siguientes lotes 9 y 10, con extensión el primero de 12 hs. 132 m² y el segundo de 14 Hs. 2708 m², con títulos registrados al folio 239 As. 1 y 2 del libro 30 R.L. "San Martín" catastro 9513 y 9514 con avaluación de \$ 480.000 y 590.000 respectivamente. Base de venta: las 2/3 partes de ambas avaluaciones o sea \$ 713.335 dinero de contado y al mejor postor, seña 30% y comisión del Martillero s/arancel, el saldo del 70% una vez que el señor Juez de la causa apruebe la subasta que el adquirente deberá abonarlo dentro del tercer día de ser aprobada, de no hacerlo perderá la seña, la comisión del Martillero u otros pagos efectuados sin lugar a reclamo alguno Art. 480 del C. de P. en lo C. y C. Por datos e informes al Banco Provincial o al suscrito Martillero. Pub. 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. — ANDRES ILVENTO Martillero Público, Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad. Matrícula 1097 - Año 1931.

Imp. \$ 2.300 e) 14-2 al 4-3-69

Nº 32800

Por: MARTIN LEGUIZAMON**JUDICIAL — BASE: \$ 186.000****Terreno en esta ciudad. Avda. Ejército del Norte**

El 4 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Albeidi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Sexta Nominación en juicio EJECUCION seguida contra Martha Beatriz del Valle Mamonte de Pérez, expediente Nº 2867/68 remataré con la base de ciento ochenta y seis mil pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un terreno ubicado en esta ciudad sobre la Avenida EJERCITO DEL NORTE. parcela 4 del plano 4527, con las siguientes medidas lineales 13,80 mts. de frente por 26,70 mts. de fondo. Circunscripción la sección N. fracción III. Catastro Sl.233. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Título al folio 31 Libro 402, asiento 1. Publicación: Intransigente y Boletín Oficial 10 días.

Imp. \$ 2.300 e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32793

Por: ARTURO SALVATIERRA**JUDICIAL — Inmueble — Base: \$ 128.000 m/n.**

El día 28 de febrero de 1969 a horas 18 en Buenos Aires 80 escritorio 10 de esta ciudad.

remataré con la base de \$ 128.000 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Ayacucho Nº 373 entre las de Mendoza y Pasaje s/nombre, con todo lo en él edificado, clavado y adherido al suelo, individualizado como lote 27 de la manzana 24 b), según plano Nº 719, con extensión de 9,50 mts. de frente, igual contrafrente, por 32, mts. de fondo. Límites: Norte, lote 28; Sud, lote 26; Este, lote 30; y Oeste, calle Ayacucho. Título: folio 268, asiento 2 del Libro 203 de R.I. de la Capital. Parcela 16, sección 7, catastro Nº 15.668. Seña: 30% en el acto. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 de la Provincia, en autos "Prep. vía ejecutiva - Singh, Bissa vs. Serrano, Pablo", Expte. Nº 20.990/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 12 al 28-2-69

Nº 32788

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL — BASE: \$ 30.000****Inmueble ubicado en esta ciudad**

El día 26 de Febrero de 1969 a horas 18 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84; Remataré: con base de \$ 30.000, el inmueble ubicado en esta ciudad con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal e individualizado con el Catastro Nº 5376 Sección "L" manzana 10 a Parcela 13; Le corresponde a don HUGO VILLAGRA; según título registrado a folio 244 asiento 3 del libro 103 de R.I. Capital. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia, 5ta. Nom. C. y C. en juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Cayo, Lubin Lucas; Villagra, Hugo y otro embargo Prev. y Prep. vía Ejec. Seña: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en diarios: Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 12 al 28-2-69

Nº 32753

Por: RICARDO GUDIÑO**Inmueble en esta ciudad**

El día 21 de febrero a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: Con base de \$ 76.616 m/n. el inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, catastrado bajo el número 10.903. Sección "G", manzana 6ta., Parcela 2, que le corresponde a Dn. Pedro Rodríguez por título inscripto a folio 37, Asiento 1 del Libro 149 de R. I. de la Capital. Seña 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Rodríguez Martín Teodoro y Pedro. Embargo Preventivo y Preparación Vía Ejecutiva. Expte. Nº 19.324/68". Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 24-2-69

Nº 32752

Por: EFRAIN RACIOPPI

Extraordinaria propiedad en esta Ciudad

BASE \$ 4.200.000.— m/n.

El día 25 de febrero de 1969, a horas 18.30, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de la hipoteca o sea de \$ 4.200.000.— m/n. un inmueble de propiedad de los demandados, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en la calle 20 de Febrero Nº 675/679 de esta ciudad. Mejoras: 8 habitaciones, dos patios, baños de primera; garage; dependencia de servicios; terreno 12.50 x 40 mts.; gas. Le corresponde a los señores propietarios Juan Carlos Villar y Margarita Candelaria Casasola de Villar, según título reg. a fol. 394, asiento 3, Libro 3 R. I. de la Capital; parcela 4, manzana 67, sección H; Catastro Nº 5317. La casa se entrega desocupada. Mayores datos y planos ver al suscrito. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: Urrestarazu, Martha Alejandrina Pizarro de vs. Villar, Juan Carlos y Villar Margarita Candelaria Casasola de". Ejec. Hipotecaria. Expte. 38.561/68. Señ. 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días. Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300

e) 6 al 24-2-69

CONCURSO CIVIL

Nº 32830

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Cuarta Nominación, hace saber que la Junta General de Acreedores en el Concurso Civil de CESAR, CARLOS ALBERTO y ANTONIO SEVERIANO SALADO y doña GENOVEVA P. DE SALADO se realizará el día 26 del corriente mes a horas nueve y treinta. Previénese a los acreedores que no asistiesen a la Junta, que se entenderá se adhieren a las resoluciones de la mayoría. Salta, 13 de febrero de 1969. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 25-2-68

NOTIFICACION JUDICIAL

Nº 32803

El Dr. ROBERTO FRIAS, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 6ta. Nom. ordena que en los autos "CORNEJO, Juan Antonio c/HUANACO, Felipe Bonifacio s/Ord. Cumplimiento de Contrato y Anotación de Litis", Expte. 2540/68, se notifique al demandado la siguiente providencia: "Salta, agosto 2 de 1968. Al I) por acusada rebeldía téngase por decaído el derecho dejado de usar por el demandado para contestar el traslado dispuesto a fs. 7 vta. y haciéndose efectivo el apercibimiento con el que fuera notificado, téngasele por domicilio legal la Secretaría del Juzgado. Al II) Declárase competente el proveyente para seguir interviniendo en este juicio, y abraza a prueba por el término de 40 días (art. 371 C.P.C. y C.). Notifíquese al demandado en su domicilio real (art. 51 Cód. Citado). — Salta, diciembre 24 de 1968. Al I) Agréguese. Al II) Como se pide, atento las constancias de autos. Fdo. Roberto Frías, Juez. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 5 de febrero de 1969. — NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria, Juz. C. y C. VI Nom.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 24-2-69

CITACION A JUICIO

Nº 32774

Martín A. Díez, Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en los autos caratulados "Carpio, Carlos s/acción declarativa de dominio" Expte. Nº 54.767, hace saber que en la mencionada causa, don Carlos Carpio solicita se lo declare único y legítimo propietario de una Estanciera IKA modelo del año 1961, motor número 61-6058932, con patente de la Municipalidad de Salta Nº 10.001. Se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a intervenir en autos para que comparezca por sí o por apoderado dentro de los nueve días contados a partir de la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquese diez días. — Salta, 5 de febrero de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 26-2-69

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 32869

PRIMER TESTIMONIO. NUMERO OCHENTA Y SIETE. "RADIODIFUSORA SALTA SOCIEDAD ANONIMA". Salta, República Argentina, tres de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. En el lugar y fecha indicados, ante mí, Carlos Ponce Martínez, escribano titular del Registro número treinta y cinco comparecen: el doctor JUAN ANTONIO URRESTARAZU PIZARRRO, soltero; y el señor ARNALDO ETCHART, casado; mayores de edad, vecinos de esta ciudad,

hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Los comparecientes, en conjunto con los señores Raúl David Anchezar, Héctor Cornejo D'Andrea, Carlos D'Andrea, Carmen Rosa Uliwarri de Etchart, Andrés Cornejo D'Andrea, Miguel Sebastián Cornejo, Humberto D' Andrea, Carlos Alberto Etchart, Carlos Gómez Alzaga, José Guillermo Juárez, Ernesto López Sanabria, Robustiano Antonio Manero, Agustín Eduardo Pérez Alsina, y José María Royo, han constituido el día catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y siete una Sociedad Anónima bajo el rubro de "Radiodifusora Salta" Sociedad Anónima. Con posterioridad han obtenido la aprobación de los esta-

tutos y la personería jurídica para la misma, por decreto del Poder Ejecutivo de la provincia de Salta, número tres mil cuatrocientos noventa de fecha quince de enero de mil novecientos sesenta y nueve. En consecuencia, y a fin de proceder a la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, de la documentación correspondiente a dicha Sociedad, me entregan copia autenticada por el señor Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de Salta, Escribano Marco Antonio Ruiz Moreno, del Acta de Constitución, Estatutos y Decreto de aprobación que agregó a la presente en quince fojas útiles, y me solicita su transcripción en este protocolo, lo que hago a continuación: "RADIO-DIFUSORA SALTA SOCIEDAD ANONIMA. ACTA DE CONSTITUCION. En la ciudad de Salta (Capital), República Argentina, a los catorce días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y siete, se reúnen en el Estudio sito en calle Leguizamón N° 817 las siguientes personas, cuyos datos particulares se consignan en nómina por aparte formando parte constitutiva de la presente: RAUL DAVID ANCHEZAR, representado en este acto por el Dr. Juan Antonio Urrestarazu Pizarro mediante Poder Especial otorgado por ante la Escribana Pública María Teresa Peñalva; HECTOR CORNEJO D'ANDREA; ANDRES CORNEJO D'ANDREA; MIGUEL SEBASTIAN CORNEJO; HUMBERTO D'ANDREA; CARLOS D'ANDREA; CARMEN ROSA ULIVARRI DE ETCHEART; ARNALDO ETCHEART, representado en este acto por Arnaldo Etchart mediante Poder Especial otorgado por ante el Escribano Público Bernardino Montejano (h); CARLOS GOMEZ ALZAGA, representado en este acto por Héctor Cornejo D'Andrea mediante Poder Especial otorgado por ante el Escribano Público Napoleón Paz; JOSE GUILLERMO JUAREZ, representado en este acto por Arnaldo Etchart mediante Poder Especial otorgado por ante el Escribano Público Bernardino Montejano (h); ERNESTO LOPEZ SANABRIA; ROBUSTIANO ANTONIO MANERO, representado en este acto por el Dr. Juan Antonio Urrestarazu Pizarro mediante Poder Especial otorgado por ante la Escribana Pública María Teresa Peñalva; AGUSTIN EDUARDO PEREZ ALSINA; JOSE MARIA ROYO; y JUAN ANTONIO URRESTARAZU PIZARRO. Toma la palabra el señor Arnaldo Etchart y manifiesta que es de conocimiento de todos los concurrentes el objeto de esta Asamblea, por haberse comunicado con la debida anticipación y, por las diversas conversaciones y cambios de ideas mantenidos con autoridades. Que sintetizando lo actuado hasta el momento es unánime el propósito de formar una sociedad para que se presente en el Concurso Público que ha llamado el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART) mediante Acuerdo N° 30 del 13 de junio de 1967 para la adjudicación de la licencia para el funcionamiento y explotación comercial de la estación de radiodifusión LV9 de Salta. Que para ello es conveniente la constitución de una sociedad anónima integrada por los presentes y/o sus representados en este acto. No habiendo objeción alguna, los concurrentes deciden por unanimidad. — PRIMERO. — Constitución: Se constituye la sociedad anónima: RADIO-DIFUSORA SALTA SOCIEDAD ANONIMA, conforme a los Estatutos que por separado se agregan a esta acta y que

son aprobados por todos los presentes. — SEGUNDO. — Capital - Suscripción - Integración: Se suscribe capital en 35 (treinta y cinco) primeras series de 1.000 (un mil) acciones cada una, del tipo Ordinarias Clase "A" con derecho a cinco (5) votos, por un valor nominal total de \$ 35.000.000 m/n. (Treinta y cinco millones de pesos moneda nacional), del que se integran \$ 3.500.000 m/n. (Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional). La suscripción e integración se realiza como sigue: **Nombre y Apellido. - Suscripción - Integración:** RAUL DAVID ANCHEZAR \$ 1.500.000, \$ 150.000; HECTOR CORNEJO D'ANDREA \$ 1.250.000, \$ 125.000; ANDRES CORNEJO D'ANDREA \$ 1.000.000, \$ 100.000; MIGUEL SEBASTIAN CORNEJO \$ 2.500.000, \$ 250.000; HUMBERTO D'ANDREA \$ 2.500.000, \$ 250.000; CARLOS D'ANDREA \$ 2.500.000, \$ 250.000; CARMEN ROSA ULIVARRI DE ETCHEART \$ 3.000.000, \$ 300.000; ARNALDO ETCHEART \$ 3.400.000, \$ 340.000; CARLOS ALBERTO ETCHEART \$ 2.200.000, \$ 220.000; CARLOS GOMEZ ALZAGA \$ 2.500.000, \$ 250.000; JOSE GUILLERMO JUAREZ \$ 2.500.000, \$ 250.000; ERNESTO LOPEZ SANABRIA \$ 2.250.000, \$ 225.000; ROBUSTIANO ANTONIO MANERO \$ 1.500.000, \$ 150.000; AGUSTIN EDUARDO PEREZ ALSINA \$ 1.500.000, \$ 150.000; JOSE MARIA ROYO \$ 1.500.000, \$ 150.000; JUAN ANTONIO URRESTARAZU PIZARRO \$ 3.400.000, \$ 340.000. En consecuencia queda suscripto un capital de \$ 35.000.000 m/n. (Treinta y cinco millones de pesos moneda nacional), de los que fueron integrados en la forma descripta el DIEZ POR CIENTO (10%), o sea la suma de \$ 3.500.000 m/n. (Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional) conforme al artículo 318 del Código de Comercio. — TERCERO. — Directorio - Síndico: Por unanimidad, y de acuerdo con el artículo 13° de los Estatutos, se fija en CINCO (5) el número de Directores titulares y en DOS (2) el número de Directores suplentes, designándose por unanimidad a tal efecto a los siguientes: Presidente: Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU PIZARRO; Vicepresidente, Coronel RAUL DAVID ANCHEZAR; Secretario Dr. HECTOR CORNEJO D'ANDREA; Vocales titulares: ARNALDO ETCHEART y HUMBERTO D'ANDREA; Vocales suplentes: Comodoro JOSE GUILLERMO JUAREZ y ERNESTO LOPEZ SANABRIA. También por unanimidad se designa Síndico Titular al Dr. AGUSTIN EDUARDO PEREZ ALSINA, y Síndico suplente al Dr. JOSE MARIA ROYO. Queda expresamente establecido que el mandato de los miembros del Directorio, y el de los Síndicos es provisorio y hasta tanto quede definitivamente constituida la sociedad, conforme al artículo 18° del Pliego de bases y condiciones correspondiente al Acuerdo N° 30 del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART), debiéndose inmediatamente de otorgada la personería jurídica convocarse a Asamblea de Accionistas para la elección de los componentes del Directorio y Síndicos por el término estatuario. — CUARTO. — Accionistas - Saldo de Integración: Los accionistas quedan obligados a abonar el saldo por integración de sus acciones según surge de los montos consignados en la Cláusula Segunda de la presente, y para el caso de ganarse el Concurso Público dispuesto por Acuerdo N° 30 del CONART, a partir del momento en que le sea adjudicada

a la sociedad la Radio LV9 de Salta, en las fechas y montos que el Directorio determine, debiendo éste hacerlo en función de los capitales necesarios y en un todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al mencionado acuerdo. — **QUINTO. — Autorización General:** Por unanimidad se resuelve autorizar a los señores: ARNALDO ETCHART, Dr. CARLOS ALBERTO ETCHART, Comodoro JOSE GUILLERMO JUAREZ, Dr. AGUSTIN EDUARDO PEREZ ALSINA y Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU PIZARRO, para que, actuando conjunta o indistintamente, tramiten el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos de la Sociedad, aceptando a tal fin cualquier modificación, enmienda, agregado o supresión que exija la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta; formular cualquier otra petición ante cualquier organismo nacional, provincial y/o municipal especialmente ante el CONSEJO NACIONAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION (CONART) en relación con el llamado a Concurso Público para la adjudicación de la licencia para el funcionamiento y explotación comercial de la estación de radiodifusión LV9 de Salta; y en general realizar todos los actos requeridos para la constitución definitiva de la sociedad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea. Fdo. Juan A. Urrestarazu Pizarro, p. RAUL DAVID ANOHEZAR, HECTOR CORNEJO D'ANDREA; ANDRES CORNEJO D'ANDREA; MIGUEL SEBASTIAN CORNEJO; HUMBERTO D'ANDREA; CARLOS D'ANDREA; CARMEN ROSA ULIVARRI DE ETCHART; Arnaldo Etchart p. CARLOS ALBERTO ETCHART; ARNALDO ETCHART; Héctor Cornejo D'Andrea p. CARLOS GOMEZ ALZAGA; Arnaldo Etchart p. JOSE GUILLERMO JUAREZ; ERNESTO LOPEZ SANABRIA; Juan A. Urrestarazu Pizarro; p. ROBUSTIANO ANTONIO MANERO; AGUSTIN EDUARDO PEREZ ALSINA; JOSE MARIA ROYO; JUAN ANTONIO URRESTARAZU PIZARRO. — **CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, Héctor Cornejo D'Andrea, Andrés Cornejo D'Andrea, Miguel Sebastián Cornejo, Humberto D'Andrea, Carlos D'Andrea, Carmen Rosa Ulivarri de Etchart, Arnaldo Etchart, Ernesto López Sanabria, Agustín Eduardo Pérez Alsina y José María Royo. Doy fé. — Salta, setiembre 21 de 1967. Fdo.: María Teresa Peñalva, Escribana. El Colegio de Escribanos de Salta, República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº 3893, legaliza la firma y el sello de la escribana Srta. María Teresa Peñalva, ads. al Reg. notarial Nº 35, puesta en la certificación que antecede. — Salta, noviembre 10 de 1967. — Fdo.: Esc. Elva Delia Morales, Consejera. — **RADIODIFUSORA SALTA SOCIEDAD ANONIMA — ESTATUTOS. — TITULO I: Denominación. — Sede Social — Duración. — Artículo 1º:** Con la denominación de RADIODIFUSORA SALTA SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal y sede en la ciudad de Salta, República Argentina, la que se registrará por los presentes Estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias que les sean aplicables. **Artículo 2º:** La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar

desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes de término por resolución de la Asamblea General de Accionistas. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero, fijándose o no un capital determinado. **TITULO II - Objeto Social. Artículo 3º:** La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) La explotación comercial de estaciones difusoras de radiotelefonía, televisión o cualquier otro medio de transmisión, alámbrica o inalámbrica, realizando toda clase de negocios en materia de publicidad y propaganda en cualquiera de las ramas mencionadas, las que consistirán en transmisiones destinadas a ser recibidas por el público en carácter de programas culturales, artísticos informativos, educativos, de entretenimiento o de cualquier otra naturaleza permitida por la ley y que consulten el interés de la comunidad, sea en forma fonográfica y/o cinematográfica o en cualquier otra forma, mediante la contratación y/o subcontratación de artistas, adquiriendo concesiones de cualquier naturaleza, licencias o permisos particulares y oficiales, en un todo de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes, dictadas o a dictarse; b) La construcción, instalación, conservación, refacción, mejora, adquisición, enajenación, explotación y/o administración de toda clase de redes, líneas y servicios de radiotelefonía, televisión y/o cualquier otro medio de transmisión; c) La construcción, instalación, conservación y reforma de edificios centrales, redes o cualesquier otras instalaciones usadas o que puedan usarse en relación con tales servicios y la fabricación, arreglo, compraventa, negociación, importación, exportación y explotación de materiales adecuados, máquinas, equipos y utensilios, sin excepción alguna, que puedan ser útiles para la realización de los fines expresados en este artículo — **TITULO III. Capital - Acciones. - Artículo 4º:** El capital social autorizado queda fijado en la suma de Ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional (\$ 150.000.000 m/n.), representado por ciento cincuenta (150) series de un mil (1.000) acciones cada serie, de un mil pesos moneda nacional (1.000 m/n.) cada acción, en total un millón de pesos moneda nacional (1.000.000 m/n.) por cada serie. **Artículo 5º:** La Asamblea General de Accionistas podrá elevar el capital social autorizado hasta la suma de Setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (\$ 750.000.000 m/n.), en acciones de un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 m/n.), en series constituidas como las previstas en el artículo 4º. El Directorio fijará la oportunidad de la emisión de las series, tanto originarias como posteriores, y la forma, modo y condiciones del pago de las acciones. El acta de esa asamblea se elevará a escritura pública y al momento se publicará en el Boletín Oficial durante tres (3) días, se comunicará a la inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta y se procederá a su inscripción en el Registro Público de Comercio, pagándose el impuesto fiscal correspondiente a la emisión que se resuelva. Sólo se enunciará como capital autorizado, a todos sus fines, el mencionado en el artículo 4º con más los aumentos realizados conforme a lo especificado en el presente artículo observándose en cada caso las prescripciones del artículo 318 del Código de Comercio en lo relativo a las propor-

ciones de suscripción e integración. **Artículo 6º:** Toda ampliación de capital que se realice, en todos los casos, para su validez, además de las disposiciones del Código de Comercio, requerirá la aprobación previa del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART). **Artículo 7º:** Las acciones serán nominativas y sus titulares deberán ser personas físicas, argentinos nativos o por opción, y reunir las condiciones que exigen las Leyes y reglamentaciones de Radiodifusión. El número de accionistas no podrá exceder de 30 (treinta) personas. Los títulos respectivos se entregarán al suscriptor una vez integrado su valor en títulos representativos de una o más acciones. Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio y Leyes y reglamentaciones de Radiodifusión. Las acciones serán indivisibles para la sociedad, quien no reconocerá más que un propietario por cada acción. Su posesión implica el conocimiento y aceptación plena de los Estatutos. Si sus titulares hubiesen perdido las condiciones requeridas en el presente artículo se obligan a aceptar el rescate de sus acciones por parte de la sociedad y su valor, a la fecha que perdió la calidad de accionista, se determinará de común acuerdo, correspondiéndole hasta esa fecha el prorrateo del dividendo del ejercicio. Si no hubiera acuerdo, el valor se determinará por árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte y en caso de disidencia entre los árbitros, estos nombrarán un tercero. El fallo que dicten los árbitros será inapelable y sin recurso alguno. Cualquier transferencia de acciones, para tener validez, requerirá el conocimiento y la aprobación previa del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART) y resolución favorable del Directorio. La resolución contraria del Directorio podrá ser apelada ante la Asamblea General de Accionistas en el plazo de quince días, por el accionista, y cuya resolución será inapelable y sin recurso alguno. En caso de fallecimiento de un accionista podrá ingresar a la sociedad en reemplazo del causante, y como único titular de las acciones, un heredero o el cónyuge, quien deberá reunir los requisitos y cumplir con las Leyes y reglamentos de radiodifusión. **Artículo 8º:** Las acciones representativas del capital estarán divididas en dos clases: a) Acciones Ordinarias Clase "A" y b) Acciones Ordinarias Clase "B". Con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio, las acciones ordinarias clase "A" conferirán a su titular el derecho de emitir 5 (cinco) votos, y las acciones ordinarias clase "B" 1 (un voto, en las Asambleas Generales de Accionistas. Para la elección de Síndicos no regirá la preferencia en los votos, otorgando todas las acciones, sin distinción, el derecho de emitir cada una 1 (un) voto en las Asambleas Generales de Accionistas. **Artículo 9º:** En las futuras suscripciones de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual tipo o clase de las que se emitan, y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder, en su caso, a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de dichas clases, a tales efectos, guardándose las proporciones existentes al momento de la emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de ambas clases de accio-

nes ordinarias, siempre en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días corridos, contados a partir de la última publicación anunciando la emisión. Pasado el plazo establecido caducará el derecho de opción. No habiendo entre los accionistas interesados en la suscripción de las acciones sobrantes, serán ofrecidas a terceros que reúnan las condiciones del artículo 7º, y que el número de accionistas lo permita. El derecho de preferencia del presente artículo no se aplicará cuando las acciones se emitan para el pago de bienes o servicios prestados a la sociedad en cuyo caso los suscriptores también deberán reunir las condiciones del artículo 7º. **Artículo 10º:** Los accionista quedan obligados hasta el pago íntegro del valor de sus acciones. En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de ninguna naturaleza, el Directorio podrá, indistintamente, elegir las siguientes vías: a) Intimar la regularización del pago de las cuotas vencidas otorgando a tal efecto un plazo perentorio; b) Intimar el pago del saldo adeudado hasta la total integración de lo que se encuentre adeudándose, otorgando a tal efecto un plazo perentorio; c) Demandar judicialmente el pago de las cuotas vencidas; d) Demandar judicialmente la integración total de las acciones, considerándose, a tal efecto, de plazo vencido incluso las cuotas pendientes de pago; e) Declarar caduco el derecho del accionista con respecto a las acciones cuyo pago está en mora, quedando a beneficio de la sociedad las cuotas pagadas. **Artículo 11º:** Las integraciones de capital por acciones suscriptas podrán hacerse en algunas de las formas siguientes, o combinando varias de ellas, conforme lo decida la asamblea o el directorio, en su caso: a) Por integración en dinero efectivo, aplicable a nuevas acciones a suscribir; b) Por capitalización de reservas, exceptuando la legal; c) Por capitalización de beneficios declarados por la Asamblea, en todo o en parte; d) Por capitalización del excedente que resulte de revaluar los bienes sociales de conformidad con lo que establezcan las leyes pertinentes y/o autoridad competente; e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes, servicios y/o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En consecuencia, la sociedad, por resolución del Directorio, previa la consideración y aprobación del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, podrá emitir acciones dentro del capital autorizado para entregar en pago total o parcial de toda clase de bienes muebles, inmuebles semovientes, créditos, títulos, marcas, indemnizaciones por adquisición, rescisión de contratos, servicios, asesoramientos y adquisiciones. En los casos de los incisos b), c) y d) se requerirá la aprobación de la Asamblea General de Accionistas, con conocimiento y aprobación previa del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART). Las acciones emitidas en los casos de los incisos b) y d) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. En todos los casos de integración de acciones especificados en los incisos anteriores, se requerirá el conocimiento y la aprobación previa de las suscripciones correspondientes por el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CO-

NART). **Artículo 12º:** Si un accionista deseara transferir sus acciones a terceros no accionistas, deberán comunicar por escrito a la sociedad, indicando las condiciones, precio y demás modalidades de la operación, la cual, en el término de diez días, comunicará a los restantes accionistas. Estos podrán en el término de diez días de notificados, optar por la compra preferente de las acciones en las mismas condiciones que el tercero no accionista. Si los que ejercitaran esta preferencia fueran varios, se procederá a prorrata de las acciones de cada tipo que cada uno ya posea. El derecho de opción puede también ejercerlo la sociedad en las condiciones establecidas por el artículo 343 del Código de Comercio. Las acciones adquiridas por la sociedad quedarán a disposición del Directorio, quien las ofrecerá a los accionistas; en caso de no haber interesados, quedarán a resolución de la Asamblea General de Accionistas. (No habiéndose ejercido el derecho de preferencia en las condiciones establecidas en el presente artículo, el accionista quedará en libertad para transferir sus acciones. En todos los casos de transferencia de acciones, para tener validez, además de los recaudos del Código de Comercio y los presentes estatutos, requerirá la previa consideración y aprobación del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART). — TITULO IV — Dirección y Administración. **Artículo 13:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a once miembros titulares y de dos a seis miembros suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que en cada caso fijará su número. Los Directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea General de Accionistas también deberá elegir los que ocuparán los cargos de Presidente, Vice-Presidente y Secretario del Directorio electo. No podrán integrar el Directorio ni ser designados Gerentes de la sociedad personas cuyo ingreso a la misma no haya sido autorizado por el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART). **Artículo 14º:** En caso de fallecimiento, renuncia, enfermedad o cualquier otro impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el Vice-Presidente y, en ausencia de éste, por el vocal que por mayoría designe el Directorio. En caso de producirse una vacante en el Directorio, los directores restantes, con la conformidad del Síndico, o sólo esto si no hubiere directores, designarán los reemplazantes que ejercerán el cargo mientras dure la ausencia del sustituido, y en caso de ser ésta definitiva, hasta la próxima Asamblea General de Accionistas. En todos los casos será necesaria la autorización a que se refiere el artículo anterior. **Artículo 15º:** El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de dos directores o del Síndico, y sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros; sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, y en caso de empate tendrá doble voto quien presida la reunión. Los directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión podrán hacerse representar por otro de los directores, pero un director no podrá representar a más de dos directores, mediante carta poder, conferido en instrumento público o privado, haciéndose constar esta circunstancia en el acta respectiva del Directorio. **Artículo 16º:** Para ser director de la sociedad se requiere ser accionista de la misma. Cada director deberá de-

positar en la Caja de la sociedad o en un banco local a la orden de ella, trescientas acciones, las que no podrán ser enajenadas, afectadas ni devueltas hasta que la Asamblea General de Accionistas apruebe su gestión, de director debiendo dictarse el pronunciamiento respectivo dentro de los cuatro meses posteriores al término de sus funciones. **Artículo 17º:** El Directorio se reunirá, por lo menos, una vez al mes en la ciudad de Salta, haciéndose constar las resoluciones en un libro de Actas, que firmarán el Presidente y los directores presentes. **Artículo 18º:** La función de director será compatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la prestación de cualquier servicio o trabajo de orden técnico, comercial y/o administrativo en la sociedad, bajo cualquier forma de retribución al margen de los honorarios por su desempeño como director. **Artículo 19º:** El Directorio podrá designar uno o más Gerentes, quienes tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones comerciales ordinarias de la sociedad, de acuerdo a las facultades que el Directorio oportunamente los designe, otorgándole el correspondiente mandato, todo ello bajo la supervisión directa del Directorio. Las facultades que se acuerden a los Gerentes, no podrán nunca implicar una delegación de las que corresponden al Directorio, quedando siempre sujeta a las responsabilidades que establece el artículo 344 del Código de Comercio. **Artículo 20º:** El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en todos y cualquier acto y contrato, sea civil, comercial, penal, fiscal, administrativo, financiero, bancario y judicial, que estén dentro del objeto de la sociedad, directa o indirectamente tiendan a su cumplimiento, teniendo a tal fin todas las facultades legales, incluso las referidas en los artículos 608 del Código de Comercio y 782, 806, 839 y 1881 del Código Civil pudiendo en todo caso resolver los casos no previstos en estos estatutos ni comprendidos en las normas generales de representación y en sus facultades expresas o implícitas, con asistencia del Síndico, siempre que la facultad no sea especialmente reservada a los accionistas individualmente, a la Asamblea o al Síndico. Es de competencia del Directorio en consecuencia, realizar entre los que le son autorizados por su función, los siguientes actos: a) Ejercer la representación de la sociedad por medio del Presidente y/o Vice-Presidente, salvo en el caso previsto en el inciso ñ) de este artículo; b) Realizar toda clase de operaciones y gestiones con las autoridades nacionales, provinciales, municipales, gobiernos extranjeros, entidades autónomas, autárquicas, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras, solicitar privilegios y concesiones e intervenir en licitaciones públicas y privadas; c) Realizar toda clase de operaciones crediticias y/o bancarias, prendarias, e hipotecarias activas o pasivas, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Provincial de Salta, y/o cualquier otro banco oficial o particular, nacional, provincial, municipal o extranjero, existente o que existiera en el futuro; d) Cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad, dar y aceptar toda clase de bienes, muebles, semovientes o inmuebles en pago de lo que se deba a la sociedad o de lo que ésta adeude; e) Constituir, aceptar y cancelar hi-

potecas, prendas, servidumbres, o cualquier otro derecho real, y celebrar contratos de arrendamiento y locaciones aún por más de seis años; f) Librar, aceptar, endosar y avalar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro papel de comercio; g) Contratar seguros como asegurada, depósitos, acarreo, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y de conocimiento; h) Registrar marcas y patentes de invención, comprarlas y venderlas, o de cualquier modo contratar o ceder su uso, formular oposiciones y querellas; y ejercer todos los derechos que acuerdan las leyes en esta materia; i) Nombrar gerentes o cargo que podrá recaer en un miembro o miembros del Directorio, y fijarles sus facultades y remuneración; j) Nombrar, separar o trasladar de sus cargos a todos los empleados de la sociedad; incluso a los gerentes; k) Encomendar a uno o más directores funciones administrativas, técnicas, comerciales o de gestión no comprendidas en las tareas ordinarias de su cargo, fijando su remuneración ad-referendum de la asamblea y con cargo a gastos generales; l) Conferir y revocar poderes especiales o generales con o sin cláusula de sustitución; m) Dictar reglamentos internos, cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; n) Convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, presentar anualmente la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, anexos contables y el Inventario General, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 361 del Código de Comercio; proponer los dividendos a distribuir y las demás cuestiones que tengan que ser consideradas por la Asamblea; ñ) Estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción, ya sea en vía contenciosa, judicial o administrativa, como actores, demandados, terceristas o en cualquier otro carácter, promoviendo y contestando los sumarios, las actuaciones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias en defensa de los intereses de la sociedad; formular denuncias y/o querellas contra quien consta un delito en perjuicio de la sociedad; proponer y aceptar los cargos de síndicos, liquidadores y fideicomisarios; prorrogar jurisdicción; comprometer en árbitros arbitradores, y amigables componedores; poner y absolver posiciones y ofrecer toda clase de pruebas; hacer transacciones judiciales o extrajudiciales; renunciar al derecho de apelación y a prescripciones adquiridas; hacer renunciaciones gratuitas, remisiones y quitas de deudas. En el caso contemplado en este inciso la representación de la sociedad estará a cargo del Presidente y/o del Vice-Presidente y/o del miembro del directorio que el mismo designe, o de uno o más mandatarios con poderes suficientes. **Artículo 21º:** Para la ejecución de las operaciones de la sociedad, a menos de procederse con un poder especial y salvo el caso del inciso ñ) del artículo 20, se necesitan dos firmas, una de las cuales deberá ser la del Presidente, o Vice-Presidente, cuando lo reemplace al Presidente, la otra firma será la de un director o la de un mandatario de la sociedad. El directorio podrá establecer sin embargo, que para actos determinados se necesitará una sola firma, indicando en este caso la o las personas que podrán ejercer dicha facultad. **Artículo 22º:** Es obligación del Directorio vigilar la ejecución de las obligaciones emergentes de las leyes de radiodifusión y televisión y sus reglamentaciones de las que se dicten en el futuro y les sean aplicables, como así también asegurar el

envío de las informaciones rutinarias del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART), como las referentes a horarios, programación y balances, y toda otra que pudiera requerir este organismo. — **TITULO V — Fiscalización - Artículo 23º:** La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año, por la Asamblea General de Accionistas, la que elegirá también por igual término un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de ausencia, en uso de licencia, renuncia, u otro impedimento. Ambos podrán ser reeligidos indefinidamente y para su elección las acciones ordinarias de la clase "A" gozarán de un voto. Sus funciones serán las determinadas por el artículo 340 del Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea General de Accionistas. — **TITULO VI. — Asambleas Generales. - Artículo 24º:** Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, la que tendrá por objeto considerar la Memoria, Balance e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y anexos, contables, Informe del Síndico, y determinar el destino de las utilidades líquidas y realizadas y remuneración del Directorio y Síndico. Elegirá asimismo los miembros del Directorio y Síndicos, titulares y suplentes, cuando correspondiera, fijar el número de aquellos y considerará cualquier otro asunto incluido en su convocatoria. Para los fines previstos en el artículo 354 del Código de Comercio o para cualquier otro especial, podrá convocarse en cualquier momento a Asamblea General Extraordinaria, la que podrá ser decidida por el Directorio o el Síndico si lo juzga necesario, y puede ser pedida por un número de accionistas superior a la vigésima parte del capital suscrito, debiendo en este caso el Directorio pronunciarse dentro de los diez días de realizada la petición. En caso de que no se pronuncie en ese tiempo el Directorio convocando a Asamblea, ésta podrá ser convocada por el Síndico, o en su defecto podrán los accionistas requerir su convocatoria en la forma prevista por las disposiciones de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta, o judicialmente. **Artículo 25º:** Las Asambleas de cualquier tipo se celebrarán previa convocatoria por el término de cinco días, con diez días de anticipación al acto, y en segunda convocatoria por tres días con ocho de anticipación en el Boletín Oficial y en un diario local. El quórum exigido para la primera convocatoria, aún para los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio será de más de la mitad de las acciones suscritas, con las limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio, pudiendo sesionar válidamente con cualquier cantidad de presentes en cualquier caso en segunda convocatoria debiéndose las decisiones en todos los casos en estas oportunidades tomarse por mayoría de votos presentes. **Artículo 26º:** Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la sociedad, inscribiéndose en el libro depósito de Acciones, Asistencia a Asambleas, que permanecerá abierto durante el período de convocatoria, hasta tres días antes de la Asamblea. El accionista recibirá su certificado por acciones, que servirá de justificativo para intervenir en la Asamblea. Los accionistas ausentes que hayan

llenado por sí o por intermedio a terceros los requisitos de inscripción, podrán hacerse representar en las Asambleas por otros accionistas que no sean directores, o apoderados mediante telegrama colacionado o carta-poder. La concurrencia de los tenedores de acciones será registrada mediante firma personal o de su representante, en el registro correspondiente. **Artículo 27º:** Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o quien lo reemplace. Las resoluciones de las Asambleas serán transcritas en un libro de Actas y firmadas por quién las haya presidido y por dos accionistas designados por la Asamblea a esos efectos. **Artículo 28º:** Las resoluciones de las Asambleas Generales, tomadas de conformidad con estos estatutos y el Código de Comercio son obligatorias para todos los accionista, hayan o no concurrido a ellas, y sean o no disidentes, sin perjuicio del derecho acordado por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. **Artículo 29º:** No podrán participar en las Asambleas Generales de Accionistas otras acciones que aquellas cuyos titulares hayan sido expresamente mencionadas en el Decreto de Adjudicación o autorizados a ingresar por el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART). — **TITULO VIII. — Ejercicio Comercial. - Balances - Utilidades. - Artículo 30º:** Los ejercicios comerciales se cerrarán el día treinta y uno de Diciembre de cada año. El Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos, Contables y bases para su formación deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia. De las utilidades líquidas y realizadas que la Asamblea declare, se hará la siguiente distribución: a) El dos por ciento (2%) para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento (10%) del capital suscrito; b) El cinco por ciento (5%) para ser destinado al sostenimiento de la Fundación Radiodifusora Salta, con domicilio en la ciudad de Salta; c) Los honorarios de los directores y síndicos; d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. Salvo estipulación en contrario, en el momento de la emisión de las acciones, los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado, computándose el tiempo en meses. Los ingresos del primero al quince se computarán como mes entero. La Asamblea de Accionistas podrá modificar la fecha de cierre del Ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio, y comunicar a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta. Los dividendos a distribuir se abonarán a partir de la fecha que el Directorio los ponga a disposición de los accionistas. Los dividendos no cobrados en el término de tres años a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán automáticamente a beneficio de la sociedad, e ingresarán al Fondo de Reserva Legal o de Reservas Generales. — **TITULO VIII. Liquidación. - Artículo 31º:** En el caso de disolución de la sociedad por expiración del término o por cualquier otra causa, la liquidación y partición de la sociedad será efectuada por el último Directorio bajo la vigilancia del Síndico, y ajustándose a las normas establecidas en los artículos pertinentes del Código de Comercio salvo que la Asamblea de Accionistas resuelva otra cosa. Los liquidadores podrán, en virtud de una deliberación de la Asamblea, transferir a un tercero o a

otra sociedad los derechos Activos y Pasivos de la disuelta, mediante el precio y condiciones que se estipulen. El producto neto de la liquidación después de cubierto el Pasivo y los gastos y emolumentos de la misma, será aplicado a reintegrar el capital de las acciones ordinarias, en proporción al monto integrado y tenencias de cada accionista. Las acciones ordinarias clase "A" y "B" tendrán iguales derechos en caso de liquidación. **TITULO IX. — Disposiciones Generales. - Artículo 32º:** Las materias no comprendidas en estos Estatutos se regirán por las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y leyes complementarias. **Artículo 33º:** Las cláusulas contenidas en el presente Estatuto no podrán ser modificadas sin el previo conocimiento y autorización del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART). — Fdo.: Juan A. Urrestarazu Pizarro p. RAUL DAVID ANCHEZAR, HECTOR CORNEJO D'ANDREA, ANDRES CORNEJO D'ANDREA, MIGUEL SEBASTIAN CORNEJO, HUMBERTO D'ANDREA, CARLOS D'ANDREA, CARMEN ROSA ULIVARRI DE ETOHART, Arnaldo Etchart p. CARLOS ALBERTO ETOHART, Héctor Cornejo D'Andrea p. CARLOS GOMEZ ALZAGA, ARNALDO ETOHART, Arnaldo Etchart p. JOSE GUILLERMO JUAREZ, ERNESTO LOPEZ SANABRIA, Juan A. Urrestarazu Pizarro p. ROBERTIANO ANTONIO MANERO, AGUSTIN EDUARDO PEREZ ALSINA, JOSE MARIA ROYO, JUAN ANTONIO URRESTARAZU, PIZARRO. — CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, Héctor Cornejo D'Andrea, Andrés Cornejo D'Andrea, Miguel Sebastián Cornejo, Humberto D'Andrea, Carlos D'Andrea, Carmen Rosa Ulivarri de Etchart, Arnaldo Etchart, Ernesto López Sanabria, Agustín Eduardo Pérez Alsina y José María Royo. — Doy fe. — Salta, setiembre 21 de 1967. — Fdo.: María Teresa Peñalva, El Colegio de Escribanos de Salta, República Argentina en virtud de las facultades que le confieren la ley Nº 3893, legaliza la firma y el sello de la escribana Srta. María Teresa Peñalva, ads. al reg. notarial Nº 35, puesta en la certificación que antecede. — Salta, noviembre 10 de 1967. — Fdo.: Raúl José Goytia, Presidente. — Salta, 15 enero 1969. — **DECRETO Nº 3.490. — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO. — Expediente Nº 07-307. — Por las presentes actuaciones el doctor Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, en su carácter de Presidente y por autorización conferida a fs. 4, del presente expediente, solicita para la entidad denominada "Radiodifusora Salta, Sociedad Anónima", con sede en esta ciudad, la aprobación del Estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y CONSIDERANDO: Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales, encontrándose eximida de impuestos de acuerdo al artículo 24 de la ley Nº 15.460/57, que regula los servicios de radiodifusión y televisión en el país; Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 34 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 35, de estos obrados, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1º — Apruébese el estatuto social de la entidad denominada "RADIODIFUSORA SALTA SOCIEDAD ANONI-**

MA", con sede en esta ciudad, que corre de fs. 8 a fs. 18, del presente expediente otorgándosele la personería jurídica que solicita. Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales, y Cíviles deberán extenderse los testimonios que se soliciten; dejándose establecido que la citada entidad se encuentra eximida de impuestos de acuerdo al artículo 24 de la ley N° 15.460/57. Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo.: HUGO A. ROVALETTI. — Fdo.: JULIO DIAZ VILLALBA. — Es copia. Concuerta: Con las piezas originales de su referencia que corren de fs. 4 a 18 y 39, agregadas en el expediente N° 07-307, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en quince fojas simples, en la ciudad de Salta a los 20 días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — Sobre raspados: h - p - z - les - res - o - ra - Raúl; vale. — Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: "Marco Antonio Ruíz Moreno. Escribano. Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Cíviles". Hay un sello. Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe. En consecuencia queda constituida definitivamente y en condiciones de funcionar "RADIODIFUSORA SALTA SOCIEDAD ANONIMA". En constancia leída y ratificada la firman los otorgantes, como acostumbra hacerlo por ante mí, doy fe. Esta escritura redactada en dieciséis sellos notariales números: veinte y dos mil setecientos treinta y cinco, del noventa y dos mil setecientos veintiuno al noventa y dos mil setecientos veintiseis, noventa y dos mil catorce, del noventa y dos mil setecientos veintiocho al noventa y dos mil setecientos treinta y tres, noventa y dos mil quince, y noventa y dos mil veinticuatro sigue a la que con el número anterior termina al folio ciento treinta y ocho, doy fe. — J. A. URRESTARAZU (PIZARRO - A. ETOHART. — Ante mí: PONCE MARTINEZ. Hay un sello. Concuerta con su matriz, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio en dieciséis sellos notariales números: ciento cuarenta y dos mil ciento setenta y tres, del ciento cuarenta y dos mil ciento setenta y cinco al ciento cuarenta y dos mil ciento setenta y nueve, del ciento cuarenta y tres mil novecientos catorce al ciento cuarenta y tres mil novecientos dieciocho, ciento treinta y cuatro mil seiscientos veintinueve, del ciento treinta y cuatro mil seiscientos treinta y uno al ciento treinta y cuatro mil seiscientos treinta y tres y ciento y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Ponce Martínez, Escribano.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 32861

Entre la señora PILAR CRISANTA GARCIA DE FERNANDEZ, con domicilio en calle Córdoba 183 y el señor ANTONIO VIVIANI, con domicilio en Los Ceibos 78, ambos de esta ciudad de Salta, convienen entre los dos, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrá a

tenor de las siguientes cláusulas. — PRIMERO. — **Denominación y Domicilio:** La Sociedad girará bajo el nombre de "AIRAMPO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales, filiales, fábricas, casas de venta, establecimientos, delegaciones o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. La Sociedad podrá cambiar de domicilio mediante resolución expresa de los socios, asentada en acta e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta y publicada. SEGUNDO. — **Plazo:** La Sociedad tendrá un plazo de duración de tres años a contar del día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha los contratantes, retrotraen los efectos legales del presente contrato, debiendo fenecer su vigencia, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y uno. TERCERO. — **Objeto Social:** La Sociedad se dedicará a la comercialización, compra, venta y fabricación de artículos regionales latinoamericanos de toda especie, artículos y mercaderías de toda clase, para su venta ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, representaciones, comisiones, mandatos y toda clase de explotación comercial y civil, explotación de agencias o sub-agencias de tómbolas o loterías, o delegaciones en su caso, como así también toda actividad vinculada a la explotación y, servicio del turismo en la Provincia de Salta o fuera de ella. Medios para conseguir el objeto: Para el cumplimiento del objeto social, podrá la Sociedad realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes o no contrarios a ellas, sin restricción de ninguna clase, con toda capacidad jurídica para realizarlos, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, fiscal, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social pudiendo a tal fin realizar por medio de sus representantes legales cuantos actos y contratos sean ajenos a su objeto. — CUARTO. — **Capital:** El Capital Social, lo constituye la suma de m\$N. 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional), dividido en UN MIL CUOTAS de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cada una que los señores socios suscriben e integran totalmente en la siguiente proporción: PILAR CRISANTA GARCIA DE FERNANDEZ: Novecientas cuotas, o sea Novecientos mil pesos moneda nacional y ANTONIO VIVIANI, Cien cuotas, o sea Cien mil pesos moneda nacional. El Capital, se integra con el aporte de los bienes activos que conforman al Balance de Constitución de la Sociedad que debidamente certificado por el Contador Roberto V. García en instrumento por separado, forma parte integrante del presente contrato. — QUINTO. — **Administración:** Los socios quedan designados GERENTES de la Sociedad, pudiendo actuar solos o en común, requiriendo

se la firma de dos de ellos para obligar válidamente a la Sociedad en todos sus actos siendo sus atribuciones y facultades legales, todas las necesarias al cumplimiento de los fines de la Sociedad, aún para aquellos actos y contratos en que por su naturaleza o por disposición especial de la Ley, sea menester el otorgamiento de poderes y facultades especiales o generales, con las limitaciones que por este contrato se indican. — **APARTADO PRIMERO. — Limitaciones:** Para todos los casos en que por exigencia de los negocios sociales, fuera menester proceder a gravar los bienes de la Sociedad o comprometerlos mediante cualquier clase de derecho real, se requiere unanimidad de acuerdo de socios reflejada en acta circunstanciada, transcrita en el libro respectivo de la Sociedad. — **SEXTO:** En caso de disponer los socios retribución por los servicios que presten a la Sociedad, la misma será estatuida mediante acta especial transcrita en el libro respectivo de la Sociedad, imputándose en su caso el gasto a cuentas de resultados económicos según se establezca. — **SEPTIMA. — Balance:** El ejercicio comercial se cerrará el día treinta y uno de octubre de cada año. A esa fecha se practicará un Inventario y Balance General, Estado Demostrativo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias sin perjuicio de los análisis parciales que cada socio exigiera. El Balance General deberá ser aprobado antes del treinta de abril de cada año, si vencido este plazo no fuera fehacientemente observado por cualquiera de los Socios, de pleno derecho se tendrá por aprobado por el mero transcurso del tiempo. Todas las mercaderías existentes, se valorarán a su precio de costo de origen y los bienes del Activo, se amortizarán de acuerdo a las normas de la Dirección General Impositiva. — **OCTAVO. — Utilidades y Pérdidas:** Las utilidades liquidas que arroje el Balance Comercial, serán distribuidas como sigue: Cinco por ciento al Fondo de Reserva, hasta alcanzar el límite legal; Cincuenta por ciento (50%) al Socio señora PILAR CRISANTA GARCIA DE FERNANDEZ y Cincuenta por ciento (50%) al Socio señor ANTONIO VIVIANI. El remanente aplicado al Fondo de Reserva Legal, una vez completado éste se distribuirá entre los Socios en la proporción preindicada. Si hubieran pérdidas, serán soportadas por los socios en igual proporción que la aplicada para las utilidades. Si las pérdidas excedieran el cincuenta por ciento del Capital Social, se disolverá la Sociedad y se liquidarán los negocios, previa determinación en este sentido de los socios asentada en acta. — **NOVENO. — Cesión de Cuotas:** Ninguno de los socios podrá ceder, enajenar o transferir todas o parte de sus cuotas sociales, sin acuerdo expreso de los otros socios expresado en el libro de actas de la Sociedad y firmado de conformidad por los integrantes. En la adquisición, los demás socios tendrán

un derecho preferente sobre terceros en iguales condiciones. — **DECIMO. — Muerte o Incapacidad:** Ocurrida la muerte o incapacidad de uno de los socios, nace a favor del otro o de los otros si los hubiere, el derecho de optar por la disolución y liquidación total de la Sociedad o la continuación de la empresa. En este último caso, los haberes del socio fallecido o declarado incapaz, serán entregados a sus derechos habientes en cuotas iguales y consecutivas que devangarán un interés de cinco puntos por encima del estipulado por el Banco de la Nación Argentina para el descuento de pagarés comerciales. El plazo para el pago total de estas cuotas, no podrá exceder de tres años. Es acuerdo unánime de socios asentado en acta. Los herederos del socio fallecido no podrán incorporarse a la sociedad, sino mediante el consentimiento de los socios supérstites. Si los herederos fueran varios, deberán unificar su representación. El haber del socio muerto o declarado incapaz, se determinará mediante balance especial practicado al día del deceso o de la declaración de su incapacidad, en el cual los bienes del activo fijo, serán valuados a su efectivo valor de reposición considerado a los efectos únicos del proceso de liquidación. En caso de continuar los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o declarado incapaz, se prescindirá de este procedimiento, prosiguiendo los registros y estados de la contabilidad, como si el evento no se hubiera producido. — **DECIMO PRIMERO. — Disolución Social:** Antes del fenecimiento del plazo prefijado en el artículo segundo, los socios en cualquier momento por voluntad unánime expresada en acta, podrá disolver parcialmente o totalmente la Sociedad. En tal caso se practicará un Inventario, Balance General, y Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias a la fecha en que la decisión sea tomada y sobre esta base se procederá a la partición. No se entregará parte alguna a los socios, sin que previamente se hayan pagado todas las deudas sociales. — **DECIMO SEGUNDO. — Voluntad Social:** Todo caso no previsto en este contrato, será motivo de un acuerdo entre los socios y de las resoluciones que se adopten se labrará un acta que firmada por los socios tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. Todo tipo de decisión o resolución que no implique aumentar el riesgo de los negocios sociales o un cambio en las disposiciones del presente contrato o cualquiera de las actas posteriores que expresen unanimidad de acuerdo, podrán ser tomadas por simple mayoría de votos y por este efecto cada socio, para estas circunstancias, tendrá un número de votos igual a las cuotas de capital que representen sus respectivas tenencias. — **DECIMO TERCERO. — Incorporación de nuevos socios:** El ingreso de nuevos socios, solo podrá operarse por consentimiento unánime de todos los socios

expresado por escrito en el liro de actas de la Sociedad, debidamente suscripto por los mismos. — **DECIMO CUARTO. — Prohibiciones y Penalidades:** Le está expresamente prohibido al Socio señor ANTONIO VIVIANI, el ocuparse en nombre propio o ajeno de actividades y negocios competitivos de la Sociedad, so pena de ingresar a la misma las utilidades provenientes de los mismos e indemnizar a los demás socios por el daño que pudieran causar tales actividades. Además, el socio ANTONIO VIVIANI, compromete dedicar toda su actividad especialmente a la atención de los negocios ordinarios de la Sociedad en forma personal e indelegable, no mediando el acuerdo escrito de los otros socios, so pena de perder directamente por ese solo hecho su derecho de exigir acuerdo unánime para permitir el ingreso de terceros en la sociedad, para así cubrir la falta de sus funciones. En tal caso, el socio ANTONIO VIVIANI, declina sus derechos de igualdad para tomar resoluciones de cualquier índole en la Socieadd, limitándose sus derechos a votos en proporción de sus respectivas tenencias, adoptándose en ese caso para el futuro toda, clase de resoluciones, en proporción al capital que represente cada socio por simple mayoría de votos, computándose tantos votos, como cuotas socialés tenga cada socio en la Sociedad. De conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los diez (1) días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

Imp. S 9.420

e) 24-II-69

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 32862

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE NOROESTE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Los que suscriben, CONRADO MARCUZZI, BENJAMIN PLINIO ROJAS, JOSE WALTER LAVAQUE Y MARCELO MARCUZZI, reunidos el veintisiete de Octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, todos en su carácter de socios gerentes de NOROESTE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven de común acuerdo mo-

dificar el contrato social de la citada Sociedad de la siguiente forma:

PRIMERO. — Domicilio Legal: Fijar nuevo domicilio legal de la Sociedad en la calle General Güemes número setecientos cincuenta y cinco, de la ciudad de Salta.

SEGUNDO: Modificar la fecha del cierre de ejercicio y confección del Balance Anual establecida en el artículo quinto del contrato el que en consecuencia queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance genreal de los negocios sociales sin perjuicio de los que se efectúen en cualquier otra época, durante el ejercicio para verificar la marcha de los mismos; los balances se entenderán aprobados si no fueran observados por los socios dentro de los quince días posteriores a su terminación previa notificación por escrito a cada uno de ellos. En el supuesto de que al practicarse el balance general se comprobasen o apreciases valores dudosos y/o negocios con probabilidades de pérdidas, antes de efectuar cualquier distribución de utilidades, las que para ello deben estar previamente realizadas, se tomarán los recaudos necesarios para subrogar las eventuales pérdidas durante el nuevo ejercicio".

Se firman, en prueba de conformidad, cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve. — CONRADO MARCUZZI - BENJAMIN PLINIO ROJAS - JOSE WALTER LAVAQUE - MARCELO MARCUZZI.

Imp. \$ 1.620

e) 24/2/69

AVISO COMERCIAL

Nº 32875

"LA LOMA", Inmobiliaria, Comercial y Financiera S.A. comunica que a partir del 5 de marzo de 1969 se precederá en la sede social Belgrano 223, Salta, al canje de los certificados provisorios de acciones por títulos definitivos.

EL DIRECTORIO

Imp. S 1.400

e) 24 al 28/2/69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 32876

"LA LOMA" Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Loma" Inmobiliaria, Comercial y Financiera S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social en esta ciudad de Salta, Avenida Belgrano 223 para el día 12 de Marzo de 1969, a las once horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/1968.
- 2º Nombramiento de un director titular para terminar el período por dos años e igualmente un director suplente por el mismo plazo.
- 3º Designación de síndicos titular y suplente por el término de un año.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 24/2 al 7-3-69

Nº 32850

ASAMBLEA

CORRALON ULLOA

Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los señores Accionistas de "CORRALON ULLOA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad calle Pellegrini Nº 320 de esta ciudad, el día 1º de marzo a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Comercial cerrado el 31 de Enero de 1969.
- 3º Distribución de Utilidades.
- 4º Elección del Gerente General o Administrador y Síndico.
- 5º Designación de un accionista para que firme el Acta.

Carlos Marinero Mateo Ulloa
Socio Solidario

Imp. \$ 1.400 e) 21 al 25-2-69

Nº 32848

ALESANCO S.A.I.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1969, a horas 20, en local de calle Balcarce 224 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación de memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cuadro de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio comercial cerrado el 31 de octubre de 1968.
- 2º Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas el depósito de acciones de acuerdo a lo que dispone los Estatutos Sociales.

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 26-2-69

Nº 32842

ALBO S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Convócase a los señores Accionistas de ALBO S.A.C.I.F. a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse en nuestros escritorios calle Zuviría Nº 490, el día 28 de febrero de 1969 a horas veinte para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias; Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1968.
- 3º Consideración de la disolución anticipada a la sociedad propuesta por el Directorio.
- 4º Elección del Síndico Titular y el Suplente por un nuevo período o para el proceso de liquidación según fuere la resolución que se tome con relación al punto segundo.
- 5º Determinación de la retribución de los Directores y Síndicos, correspondiente al último ejercicio.
- 6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Dr. EDMUNDO DI LELLA
Presidente Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 26-2-69

Nº 32770

DE BAIROS MOURA Y CIA. S.A.C.I.F.I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1969, a horas 16, en el local de la Sociedad, calle Almirante Brown Nº 32, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de abril de 1968.
- 2º Disolución de la Sociedad.
- 3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea.
Salta, 3 de febrero de 1969.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 26-2-69

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA